



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXVIII - 16.767 - 06/07/2016**

Títulos de Renta Fija					Títulos de Renta Variable				
Fuente: MAV					Fuente: MAV				
<b>I20L6</b>					<b>MAV</b>				
24hs	16:24	139.174,000	989,341%	137.690,540	72hs	15:10	12.000,000	31,000	373.000,000
<b>I20L6</b>					<b>Resumen estadístico</b>				
CI	13:29	515.000,000	988,530%	509.092,950			Fuente: MAV		
<b>I10G6</b>					Valor nominal		Valor efvo. (\$)		
CI	13:12	22.000,000	972,000%	21.384,000	Títulos de renta fija - \$		676.174		
<b>BONO NAC. en U\$S 7% v.2017</b>					Títulos de renta fija - U\$S		25.000		
CI	14:48	25.000,000	104,100%	26.025,000	Títulos de renta variable		12.000		
					Cauciones		293		
					<b>Totales \$</b>		<b>57.835.817,73</b>		
					<b>Totales u\$s</b>		<b>26.025,00</b>		

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	13/07/2016	27,84	235	52.401.726,64	52.681.475,84	
8	14/07/2016	29,89	36	2.111.383,51	2.125.214,59	
9	15/07/2016	29,00	2	40.059,00	40.345,45	
14	20/07/2016	29,85	12	1.442.669,48	1.459.186,73	
30	05/08/2016	29,41	8	476.901,20	488.427,63	
Totales:			<b>293</b>	<b>56.472.739,83</b>	<b>56.794.650,24</b>	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados 06/07/2016								
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
14/07/2016	8	35,00	35,00	35,00	2.000.000,00	1.979.124,31	1	1
16/07/2016	10	22,25	22,25	22,25	20.000,00	19.842,75	1	1
19/07/2016	13	22,25	22,25	22,25	11.993,66	11.892,17	1	1
20/07/2016	14	22,25	22,25	22,25	39.104,96	38.750,63	1	1
25/07/2016	19	38,00	38,00	38,00	3.400.000,00	3.330.649,49	1	1
27/07/2016	21	22,25	22,25	22,25	30.000,00	29.603,00	1	1
28/07/2016	22	22,25	22,25	22,25	30.000,00	29.549,67	1	1
29/07/2016	23	22,25	33,00	31,46	609.510,83	599.380,27	7	7
30/07/2016	24	22,25	33,00	30,31	126.519,73	123.803,50	4	4
31/07/2016	25	33,00	33,00	33,00	12.000,00	11.714,05	1	1
01/08/2016	26	22,25	22,25	22,25	15.730,00	15.475,29	1	1
02/08/2016	27	22,25	22,25	22,25	30.000,00	29.496,54	1	1
03/08/2016	28	22,25	22,25	22,25	39.608,20	38.920,17	2	2
04/08/2016	29	22,25	22,25	22,25	165.000,00	161.842,95	4	4
05/08/2016	30	38,00	38,00	38,00	50.000,00	48.339,25	1	1
07/08/2016	32	22,25	22,25	22,25	9.608,20	9.413,10	1	1
08/08/2016	33	22,25	22,25	22,25	193.600,00	189.668,92	2	2
09/08/2016	34	22,25	35,00	28,63	17.943,66	17.499,90	1	1
10/08/2016	35	22,25	33,00	27,63	214.657,66	208.037,90	2	2
11/08/2016	36	40,00	40,00	40,00	33.000,00	31.614,17	1	1
14/08/2016	39	22,25	22,25	22,25	11.993,66	11.694,26	1	1
15/08/2016	40	22,25	22,25	22,25	9.608,20	9.368,34	1	1
16/08/2016	41	22,25	33,00	25,83	214.608,20	206.926,83	3	3
18/08/2016	43	22,25	22,25	22,25	11.993,66	11.666,52	1	1
19/08/2016	44	22,25	22,25	22,25	147.493,66	143.385,56	3	3
20/08/2016	45	35,00	35,00	35,00	25.000,00	23.899,95	1	1
22/08/2016	47	22,25	40,00	31,75	177.200,00	171.198,73	3	3
30/08/2016	55	22,25	22,25	22,25	8.410,88	8.133,24	1	1
31/08/2016	56	22,25	22,25	22,25	15.048,00	14.542,69	1	1
02/09/2016	58	22,50	22,50	22,50	75.000,00	72.282,00	1	1
03/09/2016	59	22,50	22,50	22,50	35.000,00	33.711,57	1	1
04/09/2016	60	22,50	22,50	22,50	100.000,00	96.318,78	2	2
05/09/2016	61	22,50	22,50	22,50	75.000,00	72.239,08	1	1
07/09/2016	63	22,50	22,50	22,50	75.000,00	72.153,40	1	1
08/09/2016	64	22,50	22,50	22,50	75.000,00	72.025,26	1	1
09/09/2016	65	22,50	40,00	31,25	84.233,64	79.847,89	2	2
12/09/2016	68	22,50	22,50	22,50	50.000,00	47.960,06	1	1
14/09/2016	70	22,50	22,50	22,50	50.000,00	47.903,41	1	1
15/09/2016	71	22,50	22,50	22,50	50.000,00	47.818,68	1	1
23/09/2016	79	35,00	35,00	35,00	100.000,00	92.710,19	1	1
25/09/2016	81	35,00	35,00	35,00	30.000,00	27.788,35	1	1
26/09/2016	82	33,75	35,00	34,86	424.073,00	392.946,59	9	9
27/09/2016	83	33,75	35,00	34,56	266.177,00	246.559,87	4	4
28/09/2016	84	33,75	35,00	34,56	282.125,30	261.050,49	4	4
03/10/2016	89	22,75	22,75	22,75	35.000,00	33.140,93	1	1
04/10/2016	90	22,75	22,75	22,75	100.000,00	94.632,52	2	2
25/10/2016	111	23,25	23,25	23,25	500.000,00	466.704,18	2	2
31/10/2016	117	23,25	23,25	23,25	35.510,00	33.027,51	1	1
02/11/2016	119	23,25	23,25	23,25	35.000,00	32.514,63	1	1
04/11/2016	121	23,25	23,25	23,25	100.000,00	92.679,58	2	2
16/11/2016	133	36,50	36,50	36,50	65.219,00	57.512,35	1	1
18/11/2016	135	36,50	36,50	36,50	61.315,00	53.879,61	1	1
23/11/2016	140	36,50	36,50	36,50	59.116,00	51.810,69	1	1
30/11/2016	147	23,50	23,50	23,50	35.510,00	32.420,71	1	1
02/12/2016	149	24,25	24,25	24,25	35.000,00	31.789,68	1	1



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		06/07/2016							
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
20/12/2016	167	24,50	24,50	24,50	57.773,79	51.919,03	1	1	
30/12/2016	177	24,50	24,50	24,50	68.000,00	60.669,76	1	5	
31/12/2016	178	24,50	24,50	24,50	315.973,12	281.743,24	1	1	
01/01/2017	179	24,60	24,60	24,60	35.000,00	31.194,60	1	1	
31/01/2017	188	24,60	24,60	24,60	205.589,72	182.360,50	3	3	
31/01/2017	209	25,00	25,15	25,02	416.019,14	363.682,28	7	7	
28/02/2017	237	25,25	25,25	25,25	126.277,41	108.425,78	3	3	
02/03/2017	239	25,25	25,25	25,25	35.000,00	29.980,87	1	1	
09/03/2017	246	25,25	25,25	25,25	313.059,32	267.057,72	4	4	
20/03/2017	257	25,25	25,25	25,25	16.235,00	13.776,23	1	1	
24/03/2017	261	25,25	25,25	25,25	98.500,00	83.288,93	2	2	
25/03/2017	262	25,25	25,25	25,25	47.000,00	39.718,69	1	1	
31/03/2017	268	25,25	25,25	25,25	58.000,00	48.843,23	1	1	
01/04/2017	269	25,25	25,50	25,38	82.000,00	68.967,91	2	2	
16/04/2017	284	26,00	26,00	26,00	47.000,00	39.045,43	1	1	
25/04/2017	293	26,00	26,00	26,00	47.000,00	38.861,45	1	1	
01/05/2017	299	25,50	25,50	25,50	47.000,00	38.856,17	1	1	
10/05/2017	308	25,50	25,50	25,50	346.060,00	284.617,67	1	1	
16/05/2017	314	25,50	25,50	25,50	47.000,00	38.522,43	1	1	
25/05/2017	323	25,50	25,50	25,50	125.000,00	101.811,97	1	1	
31/05/2017	329	25,50	26,00	25,75	525.000,00	425.449,44	2	2	
01/06/2017	330	25,50	25,50	25,50	47.000,00	38.129,42	1	1	
					<b>13.608.399</b>	<b>12.805.785</b>	<b>138</b>		

## Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados

Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	Monto
Avalado	131899	ACPY270700289	ICBC	015	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	27-07-16	48hs	30.000,00
Avalado	131900	ACPY280700312	ICBC	015	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	28-07-16	48hs	30.000,00
Avalado	131901	ACPY020800205	ICBC	015	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	02-08-16	48hs	30.000,00
Avalado	131902	ACPY030800208	ICBC	015	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	03-08-16	48hs	30.000,00
Avalado	131903	ACPY040800210	ICBC	015	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	04-08-16	48hs	35.000,00
Avalado	131904	ACPY080800289	MACRO	285	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	08-08-16	48hs	96.800,00
Avalado	131905	ACPY080800290	MACRO	285	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	08-08-16	48hs	96.800,00
Avalado	131906	ACPY010800251	MACRO	285	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	01-08-16	48hs	15.730,00
Avalado	131907	ACPY160700290	CRECICOOP	191	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	16-07-16	48hs	20.000,00
Avalado	131924	FEDE020900050	GALICIA	007	ROS.PASEO	Sin	Sin Inf.	02-09-16	48hs	75.000,00
Avalado	131925	FEDE050900063	GALICIA	007	ROS.PASEO	Sin	Sin Inf.	05-09-16	48hs	75.000,00
Avalado	131926	FEDE070900042	GALICIA	007	ROS.PASEO	Sin	Sin Inf.	07-09-16	48hs	75.000,00
Avalado	131927	FEDE080900044	GALICIA	007	ROS.PASEO	Sin	Sin Inf.	08-09-16	48hs	75.000,00
Avalado	131928	FEDE090900068	GALICIA	007	ROS.PASEO	Sin	Sin Inf.	09-09-16	48hs	50.000,00
Avalado	131929	FEDE120900044	GALICIA	007	ROS.PASEO	Sin	Sin Inf.	12-09-16	48hs	50.000,00
Avalado	131930	FEDE140900037	GALICIA	007	ROS.PASEO	Sin	Sin Inf.	14-09-16	48hs	50.000,00
Avalado	131931	FEDE150900101	GALICIA	007	ROS.PASEO	Sin	Sin Inf.	15-09-16	48hs	50.000,00
Avalado	131932	ACPY280201185	CORDOBA	020	COLONIA	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	30.277,41
Avalado	131933	ACPY310100703	CORDOBA	020	COLONIA	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	48.000,00
Avalado	131934	ACPY310100704	CORDOBA	020	COLONIA	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	34.404,08
Avalado	131935	ACPY301200845	NACION	011	SUNCHALES	Sin	Sin Inf.	30-12-16	48hs	68.000,00
Avalado	131936	ACPY100100523	NACION	011	SUNCHALES	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	68.000,00
Avalado	131937	ACPY100100524	NACION	011	SUNCHALES	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	69.589,72
Avalado	131938	ACPY310100705	CORDOBA	020	COLONIA	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	48.000,00
Avalado	131939	ACPY310100706	CORDOBA	020	COLONIA	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	48.000,00
Avalado	131940	ACPY280201186	CORDOBA	020	COLONIA	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	48.000,00
Avalado	131941	ACPY280201187	CORDOBA	020	COLONIA	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	48.000,00
Avalado	131942	ACPY220800325	CRECICOOP	191	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	22-08-16	48hs	125.000,00
Avalado	131943	ACPY190800271	CRECICOOP	191	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	19-08-16	48hs	125.000,00
Avalado	131944	ACPY310800759	MACRO	285	CARCARANA	Sin	Sin Inf.	31-08-16	48hs	15.048,00
Avalado	131945	ACPY300800874	SANTA FE	330	SAN MARTIN	Sin	Sin Inf.	30-08-16	48hs	8.410,88
Avalado	131946	ACPY100800604	CRECICOOP	191	HAEDO	Sin	Sin Inf.	10-08-16	48hs	14.657,03
Avalado	131947	ACPY160800293	CRECICOOP	191	SAN	Sin	Sin Inf.	16-08-16	48hs	5.000,00
Avalado	131948	INPY220600007	CORDOBA	020	MARCOS	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	729.801,71
Avalado	131949	INPY220600008	CORDOBA	020	MARCOS	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	187.620,00
Avalado	131950	AVRU201200024	SANTANDER	072	RAFAELA	Sin	Sin Inf.	20-12-16	48hs	57.773,79
Avalado	131951	AVRU100500111	SANTANDER	072	RAFAELA	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	346.060,00
Avalado	131952	AVRU311200066	NACION	011	SASTRE	Sin	Sin Inf.	31-12-16	48hs	157.798,46
Avalado	131953	AVRU311000117	CORDOBA	020	S.M.LASPIUR	Sin	Sin Inf.	31-10-16	48hs	35.000,00
Avalado	131954	AVRU301100037	CORDOBA	020	S.M.LASPIUR	Sin	Sin Inf.	30-11-16	48hs	35.510,00
Avalado	131955	AVRU311200067	CORDOBA	020	S.M.LASPIUR	Sin	Sin Inf.	31-12-16	48hs	35.510,00
Avalado	131956	AVRU311200068	NACION	011	SAN	Sin	Sin Inf.	31-12-16	48hs	58.117,75
Avalado	131957	AVRU311200069	GALICIA	007	SAN	Sin	Sin Inf.	31-12-16	48hs	35.393,42
Avalado	131958	AVRU090300011	MACRO	285	SAN	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	78.264,83
Avalado	131959	AVRU090300012	MACRO	285	SAN	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	78.264,83
Avalado	131960	AVRU090300013	MACRO	285	SAN	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	78.264,83
Avalado	131961	AVRU090300014	MACRO	285	SAN	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	78.264,83
Avalado	131962	AVRU251000007	MACRO	285	MORTEROS	Sin	Sin Inf.	25-10-16	48hs	250.000,00
Avalado	131963	AVRU251000008	MACRO	285	MORTEROS	Sin	Sin Inf.	25-10-16	48hs	250.000,00
Avalado	131964	AVRU311200070	SANTA FE	330	SA PEREIRA	Sin	Sin Inf.	31-12-16	48hs	29.153,49
Avalado	131965	AVRU310100134	SANTA FE	330	PILAR	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	162.044,23
Avalado	131966	ACPY190800269	BICA	426	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	19-08-16	48hs	10.500,00
Avalado	131967	ACPY030800209	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	03-08-16	48hs	9.608,20
Avalado	131968	ACPY070800264	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	07-08-16	48hs	9.608,20
Avalado	131969	ACPY150800852	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	15-08-16	48hs	9.608,20
Avalado	131970	ACPY160800292	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	16-08-16	48hs	9.608,20
Avalado	131971	ACPY190700257	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	19-07-16	48hs	11.993,66
Avalado	131972	ACPY090800244	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	09-08-16	48hs	11.993,66
Avalado	131973	ACPY140800282	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	14-08-16	48hs	11.993,66
Avalado	131974	ACPY180800255	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	18-08-16	48hs	11.993,66
Avalado	131975	ACPY190800270	GALICIA	007	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	19-08-16	48hs	11.993,66
Avalado	131976	ACPY200700731	SANTA FE	330	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	20-07-16	48hs	39.104,96
Avalado	131977	ACPY300700895	SANTA FE	330	RECONQUIST	Sin	Sin Inf.	30-07-16	48hs	39.104,96
Avalado	131984	GARA190900490	NACION	011	309	Sin	Sin Inf.	19-09-16	48hs	40.000,00
Avalado	131985	GARA230900485	IND.AZUL	322	24	Sin	Sin Inf.	23-09-16	48hs	36.500,00
Avalado	131986	GARA280900592	BAPRO	014	301	Sin	Sin Inf.	28-09-16	48hs	39.000,00
Avalado	131987	GARA261000507	BAPRO	014	301	Sin	Sin Inf.	26-10-16	48hs	31.890,00
Avalado	131988	GARA020900397	MACRO	285	709	Sin	Sin Inf.	02-09-16	48hs	59.440,00
Avalado	131989	GARA260900538	MACRO	285	709	Sin	Sin Inf.	26-09-16	48hs	58.500,00
Avalado	131990	GARA100900967	MACRO	285	755	Sin	Sin Inf.	10-09-16	48hs	40.000,00
Avalado	131991	GARA240900515	MACRO	285	755	Sin	Sin Inf.	24-09-16	48hs	39.755,00
Avalado	131992	GARA061000370	CRECICOOP	191	537	Sin	Sin Inf.	06-10-16	48hs	36.200,00
Avalado	131993	GARA311001166	CRECICOOP	191	537	Sin	Sin Inf.	31-10-16	48hs	25.600,00
Avalado	131994	GARA100801070	CRECICOOP	191	283	Sin	Sin Inf.	10-08-16	48hs	39.755,00
Avalado	131995	GARA070900427	CRECICOOP	191	283	Sin	Sin Inf.	07-09-16	48hs	39.755,00
Avalado	131996	GARA240900516	CRECICOOP	191	283	Sin	Sin Inf.	24-09-16	48hs	39.755,00

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



**Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados** Ingresados 06/07/2016 Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	Monte
Avalado	13198	ACPY21000271	NACION	011	SANTA FE	Sin	Sin Inf.	21-01-17	48hs	85.000,00
Avalado	131998	ACPY280100328	NACION	011	SANTA FE	Sin	Sin Inf.	28-01-17	48hs	85.000,00
Avalado	131999	ACPY040200219	NACION	011	SANTA FE	Sin	Sin Inf.	04-02-17	48hs	85.000,00
Avalado	132000	ACPY110200221	NACION	011	SANTA FE	Sin	Sin Inf.	11-02-17	48hs	85.000,00
Avalado	132001	GARA230800510	BICA	426	1	Sin	Sin Inf.	23-08-16	48hs	35.800,00
Avalado	132002	GARA230800511	BICA	426	1	Sin	Sin Inf.	23-08-16	48hs	35.800,00
Avalado	132003	GARA090900408	BICA	426	1	Sin	Sin Inf.	09-09-16	48hs	40.000,00
Avalado	132004	GARA090900409	BICA	426	1	Sin	Sin Inf.	09-09-16	48hs	40.000,00
Avalado	132005	GARA090900410	BICA	426	1	Sin	Sin Inf.	09-09-16	48hs	40.000,00
Avalado	132006	GARA090900411	BICA	426	1	Sin	Sin Inf.	09-09-16	48hs	40.000,00
Avalado	132007	GARA090900412	BICA	426	1	Sin	Sin Inf.	09-09-16	48hs	41.004,74
Avalado	132008	GARA250800775	FRANCES	017	275	Sin	Sin Inf.	25-08-16	48hs	48.056,84
Avalado	132009	GARA150901100	NACION	011	763	Sin	Sin Inf.	15-09-16	48hs	22.323,63
Avalado	132010	GARA220800619	NACION	011	763	Sin	Sin Inf.	22-08-16	48hs	31.826,76
Avalado	132011	GARA220700618	NACION	011	521	Sin	Sin Inf.	22-07-16	48hs	56.907,42
Avalado	132012	GARA290700655	CORDOBA	020	416	Sin	Sin Inf.	29-07-16	48hs	36.905,00
Avalado	132013	GARA220800620	SANTANDER	072	174	Sin	Sin Inf.	22-08-16	48hs	11.940,60
Avalado	132014	GARA240800543	SANTANDER	072	174	Sin	Sin Inf.	24-08-16	48hs	50.000,00
Avalado	132015	GARA290700656	SANTA FE	330	545	Sin	Sin Inf.	29-07-16	48hs	31.000,00
Avalado	132016	GARA220900485	CREDICOOP	191	270	Sin	Sin Inf.	22-09-16	48hs	36.063,96
Avalado	132017	GARA191100519	NACION	011	476	Sin	Sin Inf.	19-11-16	48hs	53.000,00
Avalado	132018	GARA171000487	PATAGONIA	034	203	Sin	Sin Inf.	17-10-16	48hs	148.756,00
Avalado	132019	GAVA100100182	NACION	011	509	Sin	Sin Inf.	10-01-17	48hs	68.000,00
Avalado	132020	GAVA310100225	CORDOBA	020	369	Sin	Sin Inf.	31-01-17	48hs	40.570,83
Avalado	132021	ACPY310500938	BERSA	386	GALARZA	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	400.000,00
Avalado	132022	GARA290700657	MARIVA	254	0	Sin	Sin Inf.	29-07-16	48hs	525.200,00
Avalado	132023	GARA040800340	GALICIA	007	224	Sin	Sin Inf.	04-08-16	48hs	73.000,00
Avalado	132024	GARA030900362	GALICIA	007	224	Sin	Sin Inf.	03-09-16	48hs	73.000,00
Avalado	132025	GARA031000379	GALICIA	007	224	Sin	Sin Inf.	03-10-16	48hs	73.000,00
Avalado	132026	GARA021100377	GALICIA	007	224	Sin	Sin Inf.	02-11-16	48hs	73.000,00
Avalado	132027	GARA021200385	GALICIA	007	224	Sin	Sin Inf.	02-12-16	48hs	73.000,00
Avalado	132028	GARA010100170	GALICIA	007	224	Sin	Sin Inf.	01-01-17	48hs	73.000,00

**Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos** Ingresados 06/07/2016 Fuente: MAV

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	Monte
Garantizado	131660	72175858	CREDICOOP	191	037	1706	11/04/2016	29-07-16	48hs	25.800,00
Garantizado	131661	4100493	SANTANDER	072	041	1832	23/05/2016	29-07-16	48hs	33.000,00
Garantizado	131662	72995243	CREDICOOP	191	017	1870	13/06/2016	29-07-16	48hs	12.319,43
Garantizado	131663	38537492	GALICIA	007	104	1678	30/06/2016	29-07-16	48hs	1.018,00
Garantizado	131664	51398586	HSBC	150	031	1638	24/05/2016	29-07-16	48hs	3.679,20
Garantizado	131665	42274334	SANTANDER	072	048	1708	30/06/2016	30-07-16	48hs	4.592,78
Garantizado	131666	4090220	PATAGONIA	034	057	1629	30/05/2016	30-07-16	48hs	60.325,00
Garantizado	131667	26701884	COMAFI	299	003	1880	07/08/2015	31-07-16	48hs	12.000,00
Garantizado	131668	19045673	BAPRO	014	107	1424	02/06/2016	30-07-16	48hs	22.497,00
Garantizado	131669	58548601	MACRO	285	761	2000	28/06/2016	10-08-16	48hs	200.000,00
Garantizado	131670	58548602	MACRO	285	761	2000	28/06/2016	16-08-16	48hs	200.000,00
Garantizado	131671	5574396	PATAGONIA	034	117	1414	22/06/2016	22-08-16	48hs	19.200,00
Garantizado	131672	27278927	BAPRO	014	035	1824	15/06/2016	29-07-16	48hs	8.494,20
No Garantizado	131860	54959692	MACRO	285	394	5000	29/06/2016	05-08-16	48hs	50.000,00
Garantizado	131896	72497941	SUPERVIL.	027	034	5500	29/06/2016	09-09-16	48hs	34.233,64
Garantizado	131897	72497939	SUPERVIL.	027	034	5500	29/06/2016	11-08-16	48hs	33.000,00
Garantizado	131898	72497940	SUPERVIL.	027	034	5500	29/06/2016	22-08-16	48hs	33.000,00
Garantizado	131908	72746352	CREDICOOP	191	049	1832	25/04/2016	26-09-16	48hs	21.593,00
Garantizado	131909	72746354	CREDICOOP	191	049	1832	27/04/2016	26-09-16	48hs	20.167,00
Garantizado	131910	72340496	SUPERVIL.	027	015	1832	20/05/2016	27-09-16	48hs	55.000,00
No Garantizado	131911	72340585	SUPERVIL.	027	015	1832	24/05/2016	27-09-16	48hs	88.000,00
Garantizado	131912	72340527	SUPERVIL.	027	015	1832	23/05/2016	27-09-16	48hs	90.000,00
No Garantizado	131913	24000100	COMAFI	299	160	1832	13/05/2016	27-09-16	48hs	33.177,00
Garantizado	131914	72182529	SUPERVIL.	027	015	1832	11/05/2016	28-09-16	48hs	110.000,00
Garantizado	131915	72340528	SUPERVIL.	027	015	1832	23/05/2016	28-09-16	48hs	90.000,00
Garantizado	131916	69091397	CREDICOOP	191	017	1870	09/10/2015	28-09-16	48hs	39.125,30
No Garantizado	131917	23235026	C.BS.AS.	029	054	1824	24/06/2016	28-09-16	48hs	43.000,00
No Garantizado	131918	23200473	COMAFI	299	160	1832	14/04/2016	26-09-16	48hs	28.830,00
Garantizado	131919	69619546	CREDICOOP	191	024	1646	01/07/2016	23-09-16	48hs	102.000,00
No Garantizado	131920	72252310	SUPERVIL.	027	011	5700	06/06/2016	25-09-16	48hs	30.000,00
Garantizado	131921	72340509	SUPERVIL.	027	015	1832	26/05/2016	26-09-16	48hs	56.000,00
No Garantizado	131922	71002747	CREDICOOP	191	017	1870	24/11/2015	26-09-16	48hs	17.990,00
No Garantizado	131923	72746350	CREDICOOP	191	049	1832	22/04/2016	26-09-16	48hs	26.493,00
No Garantizado	131979	7346925	CORDOBA	020	900	5000	03/06/2016	14-07-16	48hs	2.000.000,00
No Garantizado	131980	7346482	CORDOBA	020	900	5000	25/04/2016	25-07-16	48hs	3.400.000,00
Garantizado	131981	72340495	SUPERVIL.	027	015	1832	20/05/2016	26-09-16	48hs	55.000,00
Garantizado	131982	72340584	SUPERVIL.	027	015	1832	24/05/2016	26-09-16	48hs	88.000,00
Garantizado	131983	72182527	SUPERVIL.	027	015	1832	11/05/2016	26-09-16	48hs	110.000,00

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO VY VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida



## ANEXO III

## INFORME TRIMESTRAL SOBRE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CEDEAR, OTROS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA Y/O CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.

1	Emisor:		ALIANZA SEMILLAS S.A.	
2	Tipo de valor negociable emitido:		OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES	
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):		20/02/2015	
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:		\$ 15.000.000.-	
	Moneda:		PESOS	
	Programa/ serie y/o clase:		SERIE III	
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:		15/05/2015	
	Serie y/o clase			
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:			
	a)Monto colocado total:		\$ 10.715.000.-	
	b)Monto total en circulación:		\$ 10.715.000.-	
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:		\$ 10.639.227,44	
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):		100%	
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):			
	Fija		31,5%	
	Flotante			
	Margen s/ tasa flotante		550 bp	
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):		30-09-2016	
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:		30-06-2015 mensual	
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:		31-03-2016 mensual	
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u\$s):			
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
	30/06/2016	\$ 6.741.466,78	30/06/2016	\$ 6.741.466,78
	<b>Amortización</b>	<b>Monto equiv.en U\$S</b>	<b>Amortización</b>	<b>Monto equiv.en U\$S</b>
	31/03/16	U\$S 50.132,04	31/03/16	U\$S 50.132,04
	02/05/16	U\$S 52.052,33	02/05/16	U\$S 52.052,33
	31/05/16	U\$S 53.053,09	31/05/16	U\$S 53.053,09
	30/06/16	U\$S 53.041,74	30/06/16	U\$S 53.041,74
	<b>Interes</b>	<b>Monto equiv.en U\$S</b>	<b>Interes</b>	<b>Monto equiv.en U\$S</b>
	30/06/15	U\$S 41.932,09	30/06/15	U\$S 41.932,09
	31/07/15	U\$S 31.500,00	31/07/15	U\$S 31.500,00
	31/08/15	U\$S 31.013,17	31/08/15	U\$S 31.013,17
	30/09/15	U\$S 29.621,86	30/09/15	U\$S 29.621,86
	31/10/15	U\$S 31.940,27	31/10/15	U\$S 31.940,27
	30/11/15	U\$S 26.894,70	30/11/15	U\$S 26.894,70
	31/12/15	U\$S 25.084,70	31/12/15	U\$S 25.084,70
	01/02/16	U\$S 22.790,78	01/02/16	U\$S 22.790,78
	29/02/16	U\$S 17.693,22	29/02/16	U\$S 17.693,22
	31/03/16	U\$S 20.372,90	31/03/16	U\$S 20.372,90
	02/05/16	U\$S 20.613,94	02/05/16	U\$S 20.613,94
	31/05/16	U\$S 17.607,40	31/05/16	U\$S 17.607,40
	30/06/16	U\$S 16.728,39	30/06/16	U\$S 16.728,39
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)		BCR	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciaciones o conversiones):			
	Fecha			
	Monto equivalente en u\$s			
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:			
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):		\$ 277.060 – TIR 36.36%	
17	Otros datos: (2)			
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):		30/04/2015	
19	Observaciones:			





ALIANZA SEGUROS S.A.

Firma y Cargo

APODERADO

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por

Nota: El formulario deberá ser completado por los administradores de las emisoras, por cada una de las clases y/o series autorizadas y/o por cada programa global, autorizado, hayan o no sido colocados. Cuando se trate de fideicomisos financieros o CEDEAR, deberá adaptarse el formulario a las características particulares de los valores negociables.

- (1) En caso de colocación con precio de descuento, indicar porcentaje de tasa de interés anual equivalente.
- (2) En el caso de fideicomisos financieros, deberá informarse además por cada serie y/o clase, el fiduciario, cofiduciario, fiduciante, activos fideicomitidos y precio de transferencia del activo fideicomitado al fideicomiso y en CEDEAR informar el monto total emitido, el monto total cancelado y el saldo no emitido.

**ANEXO III**

Informe Trimestral AL 30 DE JUNIO DE 2016 sobre emisión de obligaciones negociables, cedear, otros valores representativos de deuda y/o certificados de participación

		<b>PROGRAMA</b>	
1	Emisor:		
2	Tipo de valor negociable emitido:		
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):		
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:		
	Moneda:		
	Programa/ serie y/o clase:		
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:		
	Serie y/o clase	-----	
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:		
	a)Monto colocado total:	-----	
	b)Monto total en circulación:	-----	
	c)Monto total neto ingresado a la emisora:	-----	
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):		
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):		
	Fija	-----	
	Flotante	-----	
	Margen s/ tasa flotante	-----	
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (meses):		
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:		
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:		
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u\$s):		
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha
		-----	Monto amortizado/interés pagado real
		-----	-----
13	Cotización: (indicar Bolsas y/o Mercados Nacionales o Extranjeros en los que cotiza el programa, cada serie y/o clase)	-----	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	-----	
	Fecha	-----	
	Monto equivalente en U\$S	-----	
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:		
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TIR):		
17	Otros datos: (2)	-----	
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):		
19	Observaciones:		



## ANEXO III

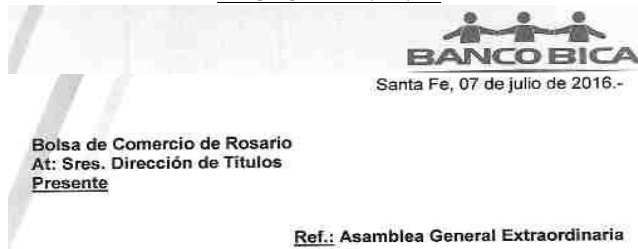
		SERIE VII (SEPTIMA EMISION)		
1	Emisor:	INDO S.A.		
2	Tipo de valor negociable emitido:	OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES simples no convertibles en acciones		
3	Fechas autorizaciones CNV (del programa, de cada serie y/o clase y fecha del levantamiento de condicionamientos, en su caso):	.02 de Julio de 2015		
4	Monto autorizado del programa, cada serie y/o clase:	\$10.000.000		
	Moneda:	PESOS		
	Programa/ serie y/o clase:	SEPTIMA EMISION (Serie VII)		
5	Fecha de colocación de cada serie y/o clase:	03 de Agosto de 2015 al 07 de Agosto de 2015		
	Serie y/o clase	SEPTIMA EMISION (SERIE VII)		
6	Para el programa y/o cada clase y/o serie:			
	a)Monto colocado total:	\$ 10.000.000		
	b)Monto total en circulación:	\$ 10.000.000		
	Monto total neto ingresado a la emisora:	\$ 10.000.000		
7	Precio de colocación de cada serie y/o clase (en %):	100%		
8	Tasa de interés de cada serie y/o clase (1) (indicar tasa de referencia):	El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el BCRA durante el Período de Devengamiento		
	Fija			
	Flotante	La Tasa de interés compensatorio será variable, equivalente a la Tasa de Referencia, más los puntos básicos anuales que se determinen en la licitación conforme al procedimiento que se establezca en el prospecto de emisión, con un máximo o una tasa máxima de 35% y una tasa mínima de 25%, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento, y será la que surja 5 (cinco) días hábiles bancarios anterior a la fecha de cada vencimiento. El interés se calculará sobre el valor residual emitido considerando para su cálculo un año de 360 días		
	Margen s/ tasa flotante	La tasa de interés compensatorio será variable, equivalente a la Tasa de Referencia, más 7 puntos porcentuales (700 puntos básicos de Tasa anual), con un mínimo de 25% y un máximo de 35%, devengada durante el Período de Devengamiento, y será la que surja 5 (cinco) días hábiles bancarios anterior a la fecha de cada vencimiento. El interés se calculará sobre el valor residual emitido considerando para su cálculo un año de 360 días.		
9	Fecha de vencimiento del programa y de cada serie y/o clase (en meses):	12 de Agosto de 2017		
10	Fecha comienzo primer pago de interés y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	12 de Septiembre de 2015		
11	Fecha comienzo primera amortización y periodicidad en meses de cada serie y/o clase:	12 de Mayo de 2016		
12	Detalle de amortización e interés (detallar por cada serie y clase desde el inicio de cada uno de los servicios de amortización e interés, indicar fecha y monto equivalente en u\$s):			
	Fecha	Monto amortizado/interés s/ condiciones de emisión	Fecha	Monto amortizado/interés pagado real
	12/09/2015	Porcentaje de Interés: 2,4135%. Tasa Aplicable BADLAR sobre 700 puntos básicos anuales	12/09/2015	Interés \$241.346,57. Tasa Aplicable BADLAR + 700 Puntos Básicos Anuales: 28,0273 %anual
	13/10/2015	Porcentaje de Interés: 2,3502%. Tasa Aplicable BADLAR sobre 700 puntos básicos anuales	13/10/2015	Interés \$235.019,84. Tasa Aplicable BADLAR + 700 Puntos Básicos Anuales: 28,2024 %anual
	12/11/2015	Porcentaje de Interés: 2,4773%. Tasa Aplicable BADLAR sobre 700 puntos básicos anuales	12/11/2015	Interés \$247.734,08. Tasa Aplicable BADLAR + 700 Puntos Básicos Anuales: 28,7691 %anual
	14/12/2015	Porcentaje de Interés: 2,5459%. Tasa Aplicable BADLAR sobre 700 puntos básicos anuales	14/12/2015	Interés \$254.589,34. Tasa Aplicable BADLAR + 700 Puntos Básicos Anuales: 30,5507 %anual



12/01/2016	Porcentaje de Interés: 2,9873%. Tasa Aplicable BADLAR sobre 700 puntos básicos anuales	12/01/2016	Interés \$298.727,82. Tasa Aplicable BADLAR + 700 Puntos Básicos Anuales: 34,6910 % anual
12/02/2016	Porcentaje de Interés: 2,8686%. Tasa Aplicable BADLAR sobre 700 puntos básicos anuales	12/02/2016	Interés \$286.857,64. Tasa Aplicable BADLAR + 700 Puntos Básicos Anuales: 33,3125% anual
14/03/2016	Porcentaje de Interés: 2,7079%. Tasa Aplicable BADLAR sobre 700 puntos básicos anuales	14/03/2016	Interés \$270.792,53. Tasa Aplicable BADLAR + 700 Puntos Básicos Anuales: 33,6156% anual
12/04/2016	Porcentaje de Interés: 3,0139%. Tasa aplicable máxima según normas de emisión	12/03/2016	Interés: \$ 301.388,89 Tasa aplicable máxima según normas de emisión 35,00% anual
12/05/2016	Porcentaje de Interés: 2,9167%. Tasa aplicable máxima según normas de emisión Amortización: 1.700.000 (correspondiente al 17% de la emisión)	12/05/2016	Interés: \$ 291.666,67 Tasa aplicable máxima según normas de emisión 35,00% anual
13/06/2016	Porcentaje de Interés: 2,501527778%. (sobre valor nominal) Tasa aplicable máxima según normas de emisión	13/06/2016	Interés: \$ 250.152,78 Tasa aplicable máxima según normas de emisión 35,00% anual
13	Listado y Negociación	Mercado Argentino de Valores SA	
14	Rescate anticipado – Cancelación – Conversión en acciones (Aclarar por cada serie y/o clase si existen incumplimientos en los pagos o refinanciamientos o conversiones):	No se prevé en las condiciones de emisión	
	Fecha	-----	
	Monto equivalente en US\$	-----	
15	Tipo de garantía del programa, cada serie y/o clase:	Garantizadas con un Fideicomiso Ordinario de Garantía.	
16	Costos y gastos de emisión del programa, cada serie y/o clase:(en forma global y TTR):		
17	Otros datos: (2)	-----	
18	Fecha de publicación del prospecto y/o suplementos (indicar lugar y fecha de todas las publicaciones y/o sus modificaciones):	Prospecto 06 de Julio de 2015, <i>Addenda</i> I de fecha 22 de Julio de 2015	
19	Observaciones:		

Mauricio Ruz

Responsable de Relaciones con el Mercado

**HECHO RELEVANTE**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de informarles que el Directorio de esta empresa ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para considerar: a) la reforma parcial del Estatuto, en lo que respecta a la incorporación de TITULO VIII, Artículo Quincuagésimo Cuarto: Asunción por parte de Banco Bica S.A. de toda la responsabilidad que le pudiere corresponder a Bica Cambio y Turismo S.A. por el incumplimiento de normas del Banco Central de la República Argentina; y b) la delegación de facultades de la Asamblea en el Directorio de la Sociedad para establecer las condiciones generales, pudiendo fijar época, monto, plazo, y demás términos y condiciones de la emisión de que se trate, respecto del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables simples de la Sociedad, para el próximo 26 de julio de 2016, la que tendrá carácter de unánime.



La reforma del estatuto se limita solamente a la incorporación a requerimiento del Banco Central de la República Argentina de artículo que contemple Asunción por parte de Banco Bica S.A. de toda la responsabilidad que le pudiere corresponder a Bica Cambio y Turismo S.A. por el incumplimiento de normas del Banco Central de la República Argentina; el contenido de esta artículo ya existía en el Acta Constitutiva como Clausula Adicional.

En consecuencia, el artículo de ser aprobado en la asamblea, quedaría incorporado de la siguiente manera:

**“Artículo Quincuagésimo Cuarto:** Banco Bica S.A. asume las obligaciones que eventualmente pudieran afectar a Bica Cambio y Turismo S.A. por las sanciones previstas en el artículo 41, inciso 3), de la Ley de Entidades Financieras, como por las que tuvieran su causa en infracciones a las normas del Régimen Penal Cambiario, a las que se hiciera pasible esta última, en virtud de sumarios en instrucción o que se resuelvan instruir, por infracciones a las mencionadas disposiciones legales, sus normas reglamentarias o resoluciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina.; como así también responderá con igual alcance por todo importe que por cualquier concepto o causa resultare adeudar Bica Cambio y Turismo S.A. a dicha Institución”.

En los próximos días remitiremos el acta y el proyecto de reforma tal como lo establecen las normas.

En consecuencia ponemos a consideración la reforma propuesta, a los efectos de continuar con los procedimientos establecidos para la celebración de la Asamblea.

Quedamos a disposición y aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

  
D.ºN. ROBERTO CESAR DERRIVAL  
DIRECTOR TITULAR  
BANCO BICA S.A.

## AVISO DE PAGO DE SERVICIOS

CFA

COMPANÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

Bolsa de Comercio de Rosario  
Sector Publicaciones  
Presente.

Ref.: Fideicomiso Financiero Yanapai IV

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 7° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 7° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

### **AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**

#### **Fideicomiso Financiero Yanapai IV**

Para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación bajo la Ley N° 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" por un monto en circulación de hasta V/N \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas).





Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$8.949.400  
Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$111.868  
Certificados de Participación por un monto de V/N \$2.125.482

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Yanapai IV", comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 23 de Abril de 2015 y enmienda de fecha 18 de Enero de 2016, a partir del día 15 de julio de 2016 se efectuará el 7° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 7° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

**Valores Representativos de Deuda Clase A:**

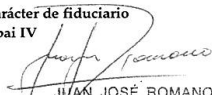
Valor nominal emitido: \$8.949.400.-  
Moneda de pago: Pesos  
Amortización de capital: \$ 405.755,77 (4,533887966% s/VN)  
Valor Residual: \$ 5.684.777,49 (63,521325300% s/VN)  
Monto de Intereses que se abonan: \$ 147.187,89 (1,644667654% s/ VN)  
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/06/2016 al 30/06/2016  
Tasa de interés: 29,00% anual  
Fecha de inicio del pago: 15 de julio de 2016

**Valores Representativos de Deuda Clase B:**

Valor nominal emitido: \$111.868  
Moneda de pago: Pesos  
Monto de Intereses que se abonan: \$ 2.889,92 (2,583333333% s/ VN)  
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/06/2016 al 30/06/2016  
Tasa de interés: 31,00 % anual  
Fecha de inicio del pago: 15 de julio de 2016

El pago se efectuara a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación.

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en carácter de fiduciario  
del Fideicomiso Financiero Yanapai IV

  
JUAN JOSÉ ROMANO  
APODERADO



COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

**Bolsa de Comercio de Rosario**  
Sector Publicaciones  
Presente.

Ref.: Fideicomiso Financiero Yanapai II

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 28° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 28° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

**AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**  
**Fideicomiso Financiero Yanapai II**

Para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación bajo la Ley N° 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" por un monto en circulación de hasta V/N \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas).

Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$4.894.638  
Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$201.150  
Certificados de Participación por un monto de V/N \$1.609.196

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Yanapai II", comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 9 de Abril de 2013 y enmienda de fecha 25 de Marzo de 2014, a partir del día 15 de julio de 2016 se efectuará el 28° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 28° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

**Valores Representativos de Deuda Clase A:**

Valor nominal emitido: \$4.894.638.-  
Moneda de pago: Pesos  
Amortización de capital: \$ 159.702,22 (3,262799490% s/VN)  
Valor Residual: \$ 139.006,68 (2,8399788% s/VN)  
Monto de Intereses que se abonan: \$ 6.472,03 (0,132226863% s/ VN)  
Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/06/2016 al 30/06/2016  
Tasa de interés: 26% anual  
Fecha de inicio del pago: 15 de julio de 2016

**Valores Representativos de Deuda Clase B:**

Valor nominal emitido: \$201.150  
 Moneda de pago: Pesos  
 Monto de Intereses que se abonan: \$ 4.693,50 (2,333333333% s/ VN)  
 Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/06/2016 al 30/06/2016  
 Tasa de interés: 28% anual  
 Fecha de inicio del pago: 15 de julio de 2016

El pago se efectuara a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación.

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en carácter de fiduciario  
 del Fideicomiso Financiero Yanapai II



COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A.

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Sector Publicaciones

Presente.

Ref: Fideicomiso Financiero Yanapai III

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, a efectos de solicitarles se publique el día de la fecha, por un día, el texto que transcribimos a continuación referente al 19° pago de de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 19° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B del fideicomiso de referencia.

**AVISO DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES**  
**Fideicomiso Financiero Yanapai III**

Para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación bajo la Ley N° 24.441 constituido mediante el programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios "Yanapai" por un monto en circulación de hasta V/N \$50.000.000 (o su equivalente en otras monedas).

Valores Representativos de Deuda Clase A por un monto de V/N \$7.989.060  
 Valores Representativos de Deuda Clase B por un monto de V/N \$204.848  
 Certificados de Participación por un monto de V/N \$2.048.476

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Financiero Yanapai III", comunica a los Señores Tenedores de los Valores Representativos de Deuda, que según lo dispuesto en el contrato de fideicomiso de fecha 13 de Agosto de 2014 y enmienda de fecha 17 de Diciembre de 2014, a partir del día 15 de julio de 2016 se efectuará el 19° pago de servicio de capital e intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase A y 19° pago de servicio de intereses de los Valores Representativos de Deuda Clase B emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, de acuerdo al siguiente detalle.

**Valores Representativos de Deuda Clase A:**

Valor nominal emitido: \$7.989.060.-  
 Moneda de pago: Pesos  
 Amortización de capital: \$ 446.774,17 (5,592324646% s/VN)  
 Valor Residual: \$ 429.277,22 (5,373313279% s/VN)  
 Monto de Intereses que se abonan: \$ 21.171,24 (0,265002917% s/ VN)  
 Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/06/2016 al 30/06/2016  
 Tasa de interés: 29,000000000% anual  
 Fecha de inicio del pago: 15 de julio de 2016

**Valores Representativos de Deuda Clase B:**

Valor nominal emitido: \$204.848  
 Moneda de pago: Pesos  
 Monto de Intereses que se abonan: \$ 5.291,91 (2,583333333% s/ VN)  
 Periodo al que corresponde el pago de Intereses: del 01/06/2016 al 30/06/2016  
 Tasa de interés: 31,000000000 % anual  
 Fecha de inicio del pago: 15 de julio de 2016

El pago se efectuara a través de Caja de Valores S.A., en su domicilio de 25 de mayo 362 P.B. - Ciudad de Buenos Aires - en el horario de 10,00 Hs. a 15,00 Hs., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositarios. Dicho pago está sujeto a la acreditación de los fondos provenientes de la colocación.

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en carácter de fiduciario  
 del Fideicomiso Financiero Yanapai III

**AVISO DE PAGO**

**INDO S.A. SÉPTIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES**

**Oferta Pública autorizada por Comisión Nacional de Valores Resolución N° 17.714 de fecha 2 de Julio de 2015.**

**V/N \$ 10.000.000**

**Séptima serie**

**Pago servicios de Intereses**

Se comunica a los Señores obligacionistas, que el día 12 de Julio de 2016 se efectuará el undécimo pago de renta de la Séptima Serie de Obligaciones Negociables PYMES emitidas por INDO S.A.

**Pago de servicios N° 11****Moneda de Pago:** Pesos Argentinos**Renta en Pesos:** \$ 242.083,33 (pesos doscientos cuarenta y dos mil ochenta y tres con 33)**Porcentaje de Renta:** 2,420833 %, sobre valor nominal.**Tasa de referencia:** 28,5451%**Tasa aplicable BADLAR + 700 puntos básicos anuales:** 35,5451% anual**Tasa máxima aplicable según normas de emisión:** 35,00% anual**Días devengados:** 30 días**Fecha de puesta a disposición:** 12/07/2016.

**Lugar de Pago:** El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.

El presente es un aviso complementario al Prospecto de Emisión Obligaciones Negociables PYMES de fecha 06 de julio de 2015 y *Addenda* I de fecha 22 de julio de 2015 y, los cuales han sido publicados en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario los días 13 de julio de 2015 y 27 de julio de 2015 y, publicados en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) Item "Información Financiera" con fecha 10 de Julio de 2015 y 24 de julio de 2015, respectivamente, y correspondiente a la Séptima Emisión (Serie VII) de Obligaciones Negociables PyMES simples no convertibles en acciones emitidas por valor nominal de \$10.000.000, autorizada por la Comisión Nacional de Valores en los términos del Decreto 1087/93 mediante Resolución N° 17.714 de fecha 02 de Julio de 2015.

Listado autorizado por Resolución N° 35/2015 del Mercado Argentino de Valores SA, ad referendum del Directorio del MAVSA, publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario el día 11 de agosto de 2015.

Inversiones Inmobiliarias S.A.  
Fiduciario Fideicomiso INDO S.A. Serie VII

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO**

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, no ha solicitado autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A., pero ha solicitado su autorización para la utilización del sistema SICROS por lo que se procede a su publicación en el presente Boletín.

**SUPLEMENTO DE PRECIO INFORMATIVO ESPECIAL RESUMIDO**

Emisora

**OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE CORTO PLAZO CLASE VIIA EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO BAJO LA FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 200.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).****VALORES DE CORTO PLAZO CLASE VII POR HASTA V/N \$ 50.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$ 100.000.000) A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 360 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

El presente Suplemento de Precio Informativo Especial Resumido (el "Suplemento" o el "Suplemento de Precio") corresponde a la séptima clase de los valores representativos de deuda de corto plazo en forma de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones a tasa variable con vencimiento a los 360 días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como se define más abajo) por un valor nominal por hasta \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) ampliable hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) (los "Valores de Corto Plazo Clase VII", los "VCP Clase VII", los "Valores de Corto Plazo" o los "VCP"), a ser emitidos por Santiago Saenz S.A. (la "Emisora", la "Sociedad" o "Santiago Saenz", indistintamente), en el marco del programa global de emisión de valores representativos de deuda de corto plazo bajo la forma de obligaciones negociables (no convertibles en acciones) por hasta un valor nominal de \$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), descrito en el Prospecto (tal como este término se define a continuación).

Los Valores de Corto Plazo serán valores representativos de deuda de corto plazo en forma de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), emitidos conforme con la Ley 23.576 y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), el Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") conforme el texto ordenado - N.T. 2013- según la Resolución General N° 622/13 de las CNV (las "Normas de la CNV") y demás normas vigentes y constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas, con garantía común de la Emisora. Los Valores de Corto Plazo tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas, presentes o futuras de la Sociedad. Los Valores de Corto Plazo estarán representados en un certificado global permanente (el "Certificado Global"), a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados (la "Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados"). Asimismo, resultarán aplicables la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS"), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales ("Ley de Mercado de Capitales") y sus normas complementarias y reglamentarias.

La integración (total o parcial) del precio de suscripción de las VCP Clase VII podrá ser realizada (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) mediante la entrega de VCP Clase IV (tal como este término se define más adelante) de la Emisora. La integración en especie de los VCP se realizará a la Relación de Canje (tal como este término se define más adelante) que se establece en el presente Suplemento. En ningún caso, se emitirán VCP Clase VII cuya integración se realice en efectivo por un monto de V/N que exceda de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones).



La Sociedad ha optado por calificar los VCP. En tal sentido Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) (“**FIX**”) ha calificado a los Valores de Corto Plazo con “**A2 (arg)**” en su informe del día 21 de junio de 2016.

*Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los Valores de Corto Plazo, el público inversor deberá considerar especialmente los factores de riesgo que se describen en la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto, así como también del resto de la información contenida en el mismo.*

Este Suplemento debe leerse conjuntamente con el Programa de fecha 28 de enero de 2016 (el “**Prospecto**”), publicado en el Boletín Informativo del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (“**MYBA**”) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV, los cuales se encuentran a disposición del público inversor en la sede social de la Sociedad sita en Av. Durañona N° 502, Parque Industrial Salta (A4404FVC), Salta, Provincia de Salta, así como también en las oficinas de los Organizadores y/o Agentes Colocadores (conforme se define más adelante) sitas en Av. Eduardo Madero 900, Piso 28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Av. Corrientes 1174 - Piso 9 (C1043AAY), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la calle Sarmiento 530, Piso 2, (1041AAL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así como en la página web de la Emisora ([www.santiagosaez.com](http://www.santiagosaez.com)), en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) en el ítem “Información Financiera” (indistintamente, la “**Página Web de la CNV**” o la “**AIF**”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”).

Los Estados Financieros de la Emisora correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados al 30 de junio de 2013, 2014 y 2015 incluidos en el Prospecto podrán asimismo consultarse en la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV, o en la Página Web de la CNV en el ítem “**Información Financiera**”.

Aquellos términos en mayúscula utilizados en el presente pero no definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

La oferta pública del Programa ha sido autorizada el 20 de enero de 2012 mediante el registro N° 38 de la CNV. El aumento del monto del Programa de \$35.000.000 a \$200.000.000 ha sido autorizado por Resolución N° 17.640 de fecha 16 de abril de 2015 de la CNV y los Valores de Corto Plazo han sido autorizados el 6 de julio de 2016 por CNV, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de VCP –cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a Inversores Calificados (tal como se define en el presente) –regulados en el Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el presente Suplemento es exclusiva responsabilidad del directorio de la Sociedad y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores que suscriben los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El directorio de la Sociedad manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

**Organizadores**

**Consultatio Investments S.A.**  
Matrícula AN N°351



**Banco Comafi S.A.**  
Matrícula ALyC y AN Integral N° 54

**Agentes Colocadores**

**Consultatio Investments S.A.**  
Matrícula AN N°351



**Banco Comafi S.A.**  
Matrícula ALyC y AN Integral N° 54



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Matrícula ALyC y AN Integral N° 64



**Balanz Capital Valores S.A.**  
Matrícula ALyC y AN propio N°210



**Industrial Valores S.A.**  
Matrícula ALyC y AN N°153

La fecha de este Suplemento es 6 de julio de 2016

**AVISO IMPORTANTE A LOS INVERSORES CALIFICADOS**

**ATENCIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL APLICABLE A LOS VCP, LOS VALORES DE CORTO PLAZO CLASE VIISERAN OFRECIDOS POR LOS AGENTES COLOCADORES ÚNICAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS CATEGORÍAS INDICADAS EN EL ARTÍCULO 61 DEL CAPÍTULO V Y ARTÍCULO 4 DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”). LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO CLASE VIIE ENCONTRARÁ RESTRINGIDA A DICHS INVERSORES.**

**ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO CLASE VII EL INVERSOR CALIFICADO DEBERÁ CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y EN ESTE SUPLEMENTO (COMPLEMENTADOS, EN SU CASO, POR LOS AVISOS, ACTUALIZACIONES Y/O SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES).**

**LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO HA SIDO AUTORIZADA EXCLUSIVAMENTE EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, Y POR ENDE, NO PODRÁN SER OFRECIDOS NI VENDIDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NI NINGÚN OTRO DOCUMENTO DE LA OFERTA PODRÁ SER DISTRIBUIDO O PUBLICADO EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN,**





**SALVO EN CIRCUNSTANCIAS QUE RESULTEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES O REGLAMENTACIONES APLICABLES.**

**PARA OBTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, CONTROL DE CAMBIOS Y CARGA TRIBUTARIA, VÉASE “INFORMACIÓN ADICIONAL - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO”, “-CONTROL DE CAMBIOS” Y “-CARGA TRIBUTARIA” DEL PROSPECTO, “AVISO A LOS INVERSORES CALIFICADOS SOBRE NORMATIVA CAMBIARIA” Y “AVISO A LOS INVERSORES CALIFICADOS SOBRE NORMATIVA DE LAVADO DE DINERO” DE ESTE SUPLEMENTO.**

AL TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO, EL INVERSOR CALIFICADO DEBERÁ BASARSE EN LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y ESTE SUPLEMENTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO, Y DE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INVOLUCRADOS. EL CONTENIDO DEL PROSPECTO Y/O DE ESTE SUPLEMENTO NO DEBE SER INTERPRETADO COMO ASESORAMIENTO LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, CAMBIARIO, IMPOSITIVO Y/O DE OTRO TIPO. EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ CONSULTAR CON SUS PROPIOS ASESORES RESPECTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, CAMBIARIOS, IMPOSITIVOS Y/O DE OTRO TIPO RELACIONADOS CON SU INVERSIÓN EN LOS VALORES DE CORTO PLAZO.

NO SE HA AUTORIZADO A NINGÚN ORGANIZADOR NI AGENTE COLOCADOR Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA A BRINDAR INFORMACIÓN Y/O EFECTUAR DECLARACIONES RESPECTO DE LA EMISORA Y/O DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL PROSPECTO Y/O EN ESTE SUPLEMENTO, Y, SI SE BRINDARA Y/O EFECTUARA, DICHA INFORMACIÓN Y/O DECLARACIONES NO PODRÁN SER CONSIDERADAS AUTORIZADAS Y/O CONSENTIDAS POR LA EMISORA Y/O EL CORRESPONDIENTE ORGANIZADOR Y/O AGENTE COLOCADOR.

NI EL PROSPECTO NI ESTE SUPLEMENTO CONSTITUYEN O CONSTITUIRÁN UNA OFERTA DE VENTA Y/O UNA INVITACIÓN A FORMULAR OFERTAS DE COMPRA DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO EN AQUELLAS JURISDICCIONES EN LAS QUE LA REALIZACIÓN DE DICHA OFERTA Y/O INVITACIÓN NO FUERA PERMITIDA POR LAS NORMAS VIGENTES. EL INVERSOR CALIFICADO DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS VIGENTES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN QUE COMPRARA, OFRECIERA Y/O VENDIERA LOS VALORES DE CORTO PLAZO Y/O EN LA QUE POSEYERA, CONSULTARA Y/O DISTRIBUYERA EL PROSPECTO Y/O ESTE SUPLEMENTO, Y DEBERÁ OBTENER LOS CONSENTIMIENTOS, LAS APROBACIONES Y/O LOS PERMISOS PARA LA COMPRA, OFERTA Y/O VENTA DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO REQUERIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN A LA QUE SE ENCONTRARAN SUJETOS Y/O EN LA QUE REALIZARAN DICHAS COMPRAS, OFERTAS Y/O VENTAS. NI LA EMISORA NI LOS ORGANIZADORES Y/O AGENTES COLOCADORES TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR INCUMPLIMIENTOS A DICHAS NORMAS VIGENTES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN ESTE SUPLEMENTO CORRESPONDE A LAS RESPECTIVAS FECHAS CONSIGNADAS EN LOS MISMOS Y PODRÁ SUFRIR CAMBIOS EN EL FUTURO. NI LA ENTREGA DEL PROSPECTO Y/O DE ESTE SUPLEMENTO NI LA VENTA DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO EN VIRTUD DE LOS MISMOS, IMPLICARÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, QUE NO SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN ESTE SUPLEMENTO Y/O EN LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DEL PROSPECTO Y/O DEL PRESENTE SUPLEMENTO, SEGÚN CORRESPONDA.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN ESTE SUPLEMENTO CON RESPECTO A LA SITUACIÓN POLÍTICA, LEGAL Y ECONÓMICA DE ARGENTINA HA SIDO OBTENIDA DE FUENTES GUBERNAMENTALES Y OTRAS FUENTES PÚBLICAS Y LA COMPAÑÍA, LOS ORGANIZADORES O LOS AGENTES COLOCADORES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831, NO SON RESPONSABLES DE SU VERACIDAD. NO PODRÁ CONSIDERARSE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN ESTE SUPLEMENTO CONSTITUYA UNA PROMESA O GARANTÍA, YA SEA CON RESPECTO AL PASADO O AL FUTURO. EL PROSPECTO Y/O ESTE SUPLEMENTO CONTIENEN RESÚMENES, QUE LA COMPAÑÍA CONSIDERA PRECISOS, DE CIERTOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA. EL EMISOR PONDRÁ COPIAS DE DICHS DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL INVERSOR CALIFICADO QUE LAS SOLICITARA, PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN RESUMIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN ESTE SUPLEMENTO. LOS RESÚMENES CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y/O EN ESTE SUPLEMENTO SE ENCUENTRAN CONDICIONADOS EN SU TOTALIDAD A DICHAS REFERENCIAS.

EN CASO QUE LA SOCIEDAD SE ENCONTRARA SUJETA A PROCESOS JUDICIALES DE QUIEBRA, CONCURSO PREVENTIVO, ACUERDOS PREVENTIVOS EXTRAJUDICIALES Y/O SIMILARES, LAS NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LOS VALORES DE CORTO PLAZO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES), Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR LAS LEYES DE QUIEBRA, CONCURSOS, ACUERDOS PREVENTIVOS EXTRAJUDICIALES Y/O SIMILARES Y/O DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE SEAN APLICABLES.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES N° 26.831 Y CONCORDANTES, LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO RECAE SOBRE LOS EMISORES DE LOS VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, SOBRE LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES, EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS. ASIMISMO, SE PREVÉ QUE LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO SERÁN RESPONSABLES POR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS (Y/O SUPLEMENTOS) REGISTRADOS POR ELLOS ANTE LA CNV Y QUE LOS AGENTES COLOCADORES DE LOS VALORES NEGOCIABLES SERÁN RESPONSABLES EN LA MEDIDA EN QUE NO HAYAN REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS (Y/O SUPLEMENTOS). LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO (Y/O SUPLEMENTOS) SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SÍNDICOS O CONSEJEROS DE VIGILANCIA DE LA EMISORA SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE DICHA LEY PRODUZCA A LOS TENEDORES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO.

TODA PERSONA QUE SUSCRIBA LOS VALORES DE CORTO PLAZO CONOCE QUE SE LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR A LA EMISORA, Y DE EXAMINAR, Y HA RECIBIDO Y EXAMINADO, TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERÓ NECESARIA PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN ESTE SUPLEMENTO, Y/O PARA COMPLEMENTAR TAL INFORMACIÓN.

LOS VALORES DE CORTO PLAZO CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. LA CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRAR, VENDER O CONSERVAR LA MISMA, Y PUEDE SER MODIFICADA, SUSPENDIDA O RETIRADA EN CUALQUIER MOMENTO.

#### **AVISO A LOS INVERSORES CALIFICADOS SOBRE NORMATIVA DE LAVADO DE DINERO**

Para más información sobre la normativa relativa a la Prevención del Lavado de Dinero, por favor ver “*Información Adicional – Prevención del lavado de dinero*” del Prospecto.



## INFORMACION RELEVANTE

*Aprobaciones Societarias*

Los términos y condiciones del Programa y la emisión y los términos y condiciones generales de los VCP bajo el mismo fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la Emisora con fecha 24 de noviembre de 2010 y por reunión de su directorio de fecha 2 de diciembre de 2010. A su vez, con fecha 10 de octubre de 2014 el directorio de la Sociedad resolvió la ampliación del monto máximo global del Programa.

Los términos y condiciones del Programa y los Términos y Condiciones particulares de los VCP Clase VII fueron aprobados por el directorio de la Sociedad con fecha 15 de octubre de 2015 y 26 de mayo de 2016, respectivamente.

*Información Contable*

Este Suplemento deberá leerse en conjunto con los estados contables anuales al 30/06/2015 (publicado el 7 de septiembre de 2015 – ID 4-330988-D), 30/06/2014 (publicado el 8 de septiembre de 2014 – ID 4-244921-D) y 30/06/2013 (publicado el 6 de septiembre de 2013 – ID 4-200557-D) e incluidos en el Prospecto. Los estados contables trimestrales al 31/03/2016, se incluyen como Anexo A del presente Suplemento.

*Aviso Dirigido a Tenedores de VCP Clase IV*

El tenedor de los VCP Clase IV que no suscriba los VCP Clase VII en especie mediante la entrega de los VCP Clase IV no verá afectados en absoluto los términos y condiciones de sus títulos, las cuales continuarán rigiéndose por el suplemento de precio correspondiente a dichos títulos publicado en la AIF.

Los tenedores de VCP Clase IV deberán considerar los riesgos descriptos bajo el apartado “La Relación de Canje podría no reflejar una valuación justa de los VCP Clase IV y se encuentra sujeta a la volatilidad del mercado” y “Si se integraran los VCP con una porción relevante de VCP Clase IV, el mercado de negociación para los VCP Clase IV que continúan vigentes podría no tener liquidez lo que podría afectar adversamente el valor de mercado de los VCP Clase IV y la posibilidad de los tenedores de venderlas”, en la sección “Factores de Riesgo” de este Suplemento.

**SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA**

Esta información contable y financiera seleccionada deberá leerse en conjunto con los estados contables anuales al 30/06/2015 (publicado el 7 de septiembre de 2015 – ID 4-330988-D), 30/06/2014 (publicado el 8 de septiembre de 2014 – ID 4-244921-D) y 30/06/2013 (publicado el 6 de septiembre de 2013 – ID 4-200557-D) e incluidos en el Prospecto. Los estados contables trimestrales al 31/03/2016, se incluyen como Anexo A del Suplemento de Precio completo.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO**

A continuación se detallan los términos y condiciones específicos de los VCP. Esta sección deberá ser leída junto con los términos y condiciones generales que se detallan en “Términos y Condiciones de los Valores de Corto Plazo” del Prospecto.

**Términos y Condiciones de los VCP**

<b>Emisora:</b>	Santiago Sáenz S.A.
<b>VCP:</b>	Valores de Corto Plazo Clase VII por un monto máximo de V/N \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones), ampliable hasta V/N \$100.000.000 (Pesos cien millones).
<b>Descripción:</b>	Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo bajo la forma de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), no subordinados y sin garantía.
<b>Moneda:</b>	Pesos.
<b>Denominación mínima:</b>	\$1
<b>Monto Mínimo de Suscripción:</b>	V/N \$ 50.000 o múltiplos de \$1 por encima de dicho monto para el Tramo Competitivo (tal como se define a continuación) y V/N \$20.000 o múltiplos de \$1 por encima de dicho monto para el Tramo no Competitivo (tal como se define más adelante).
<b>Unidad Mínima de Negociación:</b>	V/N \$20.000 o múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
<b>Precio de Emisión</b>	100% del valor nominal.
<b>Moneda de Suscripción, y Pago:</b>	Los VCP serán suscriptos y pagados en Pesos.
<b>Integración</b>	Los VCP Serán integrados (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) mediante la entrega de VCP Clase IV (tal como este término se define a continuación) de la Emisora; conforme la Relación de Canje (tal como se define a continuación). En ningún caso, se emitirán VCP Clase VII cuya integración se realice en efectivo por un monto de V/N que exceda de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones). <u>Los Inversores (según se define más adelante) que ofrezcan integrar los VCP en especie, mediante la entrega de VCP Clase IV, deberán cumplir con dicho método de integración y les estará vedada la integración total o parcial en efectivo.</u> Se entiende por “VCP Clase IV” las valores representativos de deuda de corto plazo clase IV emitidos por la Emisora en el marco del Programa, con fecha 27 de julio de 2015, por V/N \$ 50.000.000, con vencimiento el 21 de julio de 2016, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 16 de julio de 2015.
<b>Cuenta Recaudadora</b>	Es la cuenta comitente N° 3, Depositante 114 abierta en Caja de Valores S.A. a nombre del Agente de Liquidación.
<b>Relación de Canje. Diferencia con el margen de corte de los VCP Clase IV. Eventual Premio</b>	<i>Relación de Canje</i> Los Inversores que ofrezcan integrar los VCP en especie, mediante la entrega de VCP Clase IV, recibirán, por cada \$1 de valor nominal de capital, \$1 de valor nominal de capital de los VCP Clase VII (la “Relación de Canje”). La totalidad de los intereses correspondientes a los VCP Clase IV devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive), que sean presentados para integrar en especie VCP Clase VII, serán pagados por la Emisora, en la Fecha de Emisión y Liquidación, por sí o a través de cualquier Agente Colocador, mediante la transferencia de los fondos correspondientes a la cuenta bancaria abierta en una



	<p>entidad financiera argentina que los Inversores hubieren indicado en sus correspondientes Órdenes de Compra.</p> <p><i>Diferencias en el Margen de Corte</i></p> <p>Adicionalmente, en caso que como resultado de la licitación de los VCP Clase VII (en los términos descriptos en el presente Suplemento) se determine un Margen de Corte (tal como se define a continuación) menor que el “margen de corte” oportunamente determinado e informado por la Emisora para los VCP Clase IV, la Emisora reconocerá y pagará a los Inversores que integren en especie VCP Clase VII cualquier diferencia que pudiera resultar de ello por el período que corre desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de los VCP Clase IV (exclusive); diferencia que será abonada conjuntamente con los intereses devengados bajo los VCP Clase IV conforme el párrafo precedente.</p> <p><i>Eventual Premio</i></p> <p>Por otra parte y a fin de atender a circunstancias de mercado, la Emisora se reserva el derecho de anunciar mediante un aviso complementario al presente, a más tardar un (1) Día Hábil antes de la finalización del Período de Subasta Pública (según dicho término se define más adelante) un premio a ser abonado a los Inversores por cada Peso de valor nominal de VCP Clase IV que se entreguen para integrar en especie VCP Clase VII.</p> <p>Los precios de listado y negociación de los VCP Clase IV podrán ser consultados en <a href="http://www.bolsar.com">www.bolsar.com</a> y en <a href="http://www.mae.com.ar">www.mae.com.ar</a>, respectivamente, bajo el código SSC4V.</p> <p>Para más información acerca de la “Relación de Canje, Diferencias en el Margen de Corte, Eventual Premio” ver la sección “Colocación y Adjudicación de los Valores de Corto Plazo” del presente Suplemento de Precio.</p>
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	Dentro del tercer Día Hábil (tal como se define en el presente) posterior al último día del Período de Subasta, fecha que será informada en el Aviso de Resultados (tal como se define más adelante) que se publicará en el Boletín Informativo del MVBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV, en el sitio web del MAE y en la AIF.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	Los VCP tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 360 (trescientos sesenta) días corridos contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”) o, de no ser un Día Hábil o de no existir ese día, será el primer Día Hábil siguiente. La Fecha de Vencimiento se informará mediante el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Informativo del MVBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV, en el sitio web del MAE y en la AIF.
<b>Amortización de Capital:</b>	El capital de los VCP será amortizado en un único pago a los 360 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Base para el cómputo de los días</b>	Para el cálculo de interés se considerará un año de 360 días (cantidad de días transcurridos/360).
<b>Tasa de interés de los Valores de Corto Plazo Clase VII:</b>	La Emisora abonará intereses sobre el saldo de capital impago de los VCP Clase VII a la tasa de interés nominal anual compuesta por (i) la Tasa de Referencia (tal como se define a continuación), expresada como una tasa nominal, más (ii) el Margen de Corte (tal como se define a continuación). El margen de corte de los VCP Clase VII será determinado sobre la base del resultado del proceso de licitación de los mismos (el “Margen de Corte”) detallado en “Colocación y Adjudicación de los Valores de Corto Plazo” de este Suplemento de Precio e informado mediante el Aviso de Resultados. La tasa de interés correspondiente será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses de los VCP Clase VII por el Agente de Cálculo.
<b>Tasa de Referencia:</b>	Será la “Tasa Badlar Privada”, entendiéndose por ella el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA, durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) y que finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero y excluyendo el último. “Día Hábil” significa cualquier día en el que los bancos comerciales estén abiertos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hubiere actividad bancaria y cambiaria, y ésta fuese normal (incluyendo las transacciones con depósitos y transferencias en dólares). En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
<b>Período de Devengamiento de Interés:</b>	El Período de Devengamiento de Interés Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de los Servicios y la Fecha de Pago de los Servicios inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de los Servicios, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de los Servicios, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de los Servicios, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Pago de los Servicios inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento



	(inclusive) y la Fecha de Vencimiento (exclusive). Los intereses se devengarán trimestralmente.
<b>Fecha de Pago de los Servicios:</b>	Los Servicios se pagarán trimestralmente. Los días de las Fechas de Pago de los Servicios de interés (las “ <u>Fechas de Pago</u> ” o las “ <u>Fechas de Pago de los Servicios</u> ”) serán informados en el cronograma de pagos a ser publicado oportunamente en el Aviso de Resultados, que será publicado en el Boletín Informativo del MVBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en el sitio web del MAE y en la AIF. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo los VCP no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los VCP efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.
<b>Intereses Punitivos:</b>	La Emisora deberá abonar, en forma adicional a los intereses compensatorios, intereses punitivos equivalentes al 50% de la tasa de interés aplicable sobre la totalidad de las sumas impagas y en mora, cualquiera fuere su naturaleza y/o concepto desde la fecha en que tales sumas impagas debieron haber sido abonadas conforme los plazos, términos y condiciones de este Suplemento y hasta la fecha en que se abonan, íntegra y efectivamente, tales sumas impagas.
<b>Destino de fondos:</b>	La Sociedad destinará el producido de la suscripción de los VCP, neto de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, a cualquiera de los destinos establecidos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables. Específicamente, la Sociedad procederá a la refinanciación de pasivos, mediante la cancelación total o parcial de los VCP Clase IV por la integración en especie de los VCP y, asimismo, dentro de los 30 días corridos de producida la colocación, se utilizará el dinero obtenido por la suscripción en efectivo para cancelar los saldos de giros al descubierto de cuenta corriente bancaria que la Emisora mantiene con distintos bancos. Para mayor detalle ver la sección “ <i>Destino de Fondos</i> ” del presente Suplemento.
<b>Forma/Registro:</b>	Los VCP se encontrarán representados bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
<b>Pagos:</b>	Serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
<b>Acreditación de la Condición de Inversor Calificado:</b>	Los Agentes Colocadores verificarán la condición de Inversor Calificado. Aquellos Inversores Calificados interesados en suscribir los VCP a ser emitidos bajo el Programa, deberán acreditar su condición de Inversor Calificado mediante: (i) en el caso que se trate de clientes de los Agentes Colocadores, documentación que respalde un giro operatorio suficiente, reservándose el derecho los Agentes Colocadores de requerir también, de considerarlo necesario, la documentación mencionada en (ii) (a) y (b) siguiente o (ii) en el caso de: (a) personas físicas, mediante la presentación de su declaración jurada de ganancias y/o de bienes personales; y (b) personas jurídicas, mediante la presentación de sus balances.
<b>Forma de Colocación:</b>	La colocación primaria de los VCP se realizará mediante subasta pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados (“ <u>Subasta Pública</u> ”), lo que implica que todos los participantes podrán ver las órdenes de compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema, a través del módulo de licitaciones del sistema informativo SICROS del Mercado Argentino de Valores S.A. (“ <u>MAV</u> ”), de conformidad con las Normas de CNV de subasta. Para mayor detalle ver la sección “ <i>Colocación y Adjudicación de los Valores de Corto Plazo</i> ” del presente Suplemento.
<b>Organizadores:</b>	Consultatio Investments S.A. y Banco Comafi S.A.
<b>Agentes Colocadores:</b>	Consultatio Investments S.A.; Banco Comafi S.A.; Banco de Servicios y Transacciones S.A., Balanz Capital Valores S.A. e Industrial Valores S.A.
<b>Agente de Liquidación:</b>	Rosario Valores S.A.
<b>Agente de Cálculo:</b>	Santiago Sáenz S.A.
<b>Auditor de la Emisora:</b>	Hugo Federico Böhm
<b>Asesores Legales:</b>	Tavarone, Rovelli, Salim & Miani Abogados.
<b>Calificación de Riesgo:</b>	El Consejo de Calificación de Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ha decidido asignar la categoría “A2 (arg)” de corto plazo a los VCP. Para mayor información véase la sección “ <i>Calificación de Riesgo</i> ” en este Suplemento.
<b>Listado y Negociación</b>	Los VCP podrán ser listados en el MVBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV) y negociarse en el MAE, como así también en otros mercados autorizados.
<b>Autorización:</b>	La oferta pública del Programa ha sido autorizada el 20 de enero de 2012, mediante el registro N° 38 en la CNV, la ampliación del monto del Programa ha sido autorizada mediante la Resolución de Directorio de la CNV N° 17.640 de fecha 16 de abril de 2015.
<b>Ley Aplicable:</b>	Los VCP se registrarán por, y serán interpretados de conformidad con, las leyes de Argentina y en particular la LGS, la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.





<b>Jurisdicción:</b>	Toda controversia que se suscite entre la Emisora y/o los tenedores de VCP en relación con los Valores de Corto Plazo se resolverá por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud de las facultades delegadas por el MVBA a la BCBA, o el que se cree en el futuro de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los tenedores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación será ante el tribunal judicial competente.
<b>Acción Ejecutiva:</b>	En el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de montos adeudados bajo los Valores de Corto Plazo, los tenedores de las mismas podrán recurrir –en caso de incumplimiento de la Emisora- a la vía ejecutiva de conformidad con el art. 59, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587 de nominatividad de los títulos valores privados, Caja de Valores S.A., podrá expedir certificados tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

**DESTINO DE LOS FONDOS**

En los términos previstos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Sociedad destinará el producido de la suscripción de los VCP a la refinanciación de pasivos, mediante la cancelación total o parcial de los VCP Clase IV, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables. Asimismo, dentro de los 30 días corridos de la Fecha de Emisión y Liquidación, se utilizará el dinero obtenido por la suscripción en efectivo para cancelar los saldos de giros al descubierto de cuenta corriente bancaria que la Emisora mantiene con Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial S.A., Banco Itaú Argentina S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco Comafi S.A., Banco Hipotecario S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Masventas S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. según el orden sucesivo determinado por la tasa de interés, comenzando con aquellos créditos con mayor tasa y continuando descendientemente con el resto de los pasivos financieros. La tasa de interés que se tendrá en cuenta para el orden de los créditos a ser cancelados será la existente al momento de la aplicación de fondos.

La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de los VCP, está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y financiera, o incluso destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Sociedad prevé invertir los fondos en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

**CALIFICACIÓN DE RIESGO**

La Sociedad ha optado por calificar los Valores de Corto Plazo. En tal sentido, Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado a los Valores de Corto Plazo con “A2 (arg)”. Esta calificación indica satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país.

**Los Valores de Corto Plazo cuentan solamente con una calificación de riesgo.**

Dicha calificación de riesgo podrá ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento, sujeto al cumplimiento de lo previsto en las Normas de la CNV, y ella no constituye en ningún caso recomendación para comprar, mantener o vender los Valores de Corto Plazo.

**FACTORES DE RIESGO**

Para tener información sobre los factores de riesgo, ver la sección “Factores de Riesgo” del Suplemento.

**COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES DE CORTO PLAZO****General**

Los VCP serán colocados por oferta pública, conforme con los términos de la Ley N° 26.831, el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

La Emisora ha designado a Consultatio Investments S.A. y Banco Comafi S.A. como organizadores de los VCP (los “Organizadores”). Asimismo, la Emisora ha designado a Consultatio Investments S.A., Banco Comafi S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Balanz Capital Valores S.A., e Industrial Valores S.A. como agentes colocadores de los VCP (los “Agentes Colocadores”). Los Agentes Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirá compromiso alguno de colocación en firme. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora. A fin de colocar los VCP, los Agentes Colocadores podrán realizar, entre otros, cualquiera de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o este Suplemento (y/o versiones preliminares y/o resumidas de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo los VCP; y/o (6) realizar conferencias telefónicas y/o (7) cualesquiera otros actos que consideren necesarios y/o convenientes para la colocación de los VCP.

**Colocación primaria de los VCP**

La colocación de los VCP se realizará mediante Subasta Pública utilizando al efecto el módulo de licitaciones del sistema informático SICROS de propiedad del MAV (el “SICROS”) bajo modalidad abierta con posibilidad de participación de todos los interesados en la subasta, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV. La totalidad de las órdenes de compra de los VCP (las “Órdenes de Compra”) ingresadas en el SICROS serán accesibles para los Agentes Colocadores una vez finalizado el Período de Subasta Pública.

La Emisora ha designado a Rosario Valores S.A. como agente de liquidación (el “Agente de Liquidación”), quien será el encargado de generar en el SICROS el pliego de licitación de la colocación primaria de los VCP. El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, SICROS. Aquellos inversores que deseen suscribir VCP (los “Inversores”) podrán remitir sus Órdenes de Compra a:

- (i) los Agentes Colocadores, quién las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al SICROS de manera inmediata, o



(ii) cualquier entidad que sea un agente del MAV y/o adherentes del mismo y se encuentre habilitada dada de alta en la rueda del SICROS correspondiente.

Los agentes del MAV y/o adherentes del mismo habilitados recibirán las Órdenes de Compra, las procesarán e ingresarán como ofertas al SICROS. En este último caso, ni la Sociedad ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SICROS; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo la remisión a los Agentes Colocadores en tiempo y forma de la documentación respaldatoria en esta materia).

En virtud de que sólo los agentes del MAV y/o adherentes al mismo pueden presentar las ofertas correspondientes a través del SICROS, los intermediarios que no revistan tal calidad deberán, mediante las Órdenes de Compra correspondientes, instruir a los Agentes Colocadores y/o a cualquier otro agente del MAV y/o adherentes, para que, por cuenta y orden del intermediario en cuestión, presenten sus respectivas Órdenes de Compra.

Las Órdenes de Compra serán confidenciales y no serán difundidas ni a los agentes del MAV ni a los adherentes del mismo, ni a los Inversores ni al público inversor en general.

### **LA REMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE LOS INVERSORES IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS BAJO LA PRESENTE SECCIÓN.**

#### *Período de Difusión Pública*

El período de difusión pública será de, por lo menos, 3 días hábiles bursátiles y se iniciará con anterioridad a la fecha de inicio del Período de Subasta Pública (el “Período de Difusión Pública”). En la oportunidad que determine la Emisora, conjuntamente con los Agentes Colocadores, se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en AIF, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los VCP, y en la página web de la Emisora, en el cual conforme las Normas de la CNV, se indicará, entre otra información, la fecha y hora de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y de la Subasta Pública, que será de, por lo menos, 1 día hábil bursátil (el “Período de Subasta Pública”). El Período de Subasta Pública sólo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión Pública. Durante el Período de Difusión Pública no se aceptarán Órdenes de Compra.

La Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en AIF, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los VCP, y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SICROS de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de impedirse, interrumpirse o prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

#### *Relación de Canje. Diferencias en el Margen de Corte. Eventual Premio*

Como se describe en la sección “Términos y Condiciones de los Valores De Corto Plazo”, los Inversores que ofrezcan integrar los VCP en especie, mediante la entrega de VCP Clase IV, recibirán, por cada \$1 de valor nominal de capital, \$1 de valor nominal de capital de los VCP Clase VII (la “Relación de Canje”).

La totalidad de los intereses correspondientes a los VCP Clase IV devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive), que sean presentados para integrar en especie VCP Clase VII, serán pagados por la Emisora por sí, o a través de cualquier Agente Colocador, mediante la transferencia de los fondos correspondientes a la cuenta bancaria abierta en una entidad financiera argentina que los Inversores hubieren indicado en sus correspondientes Órdenes de Compra.

Únicamente en caso que la Fecha de Emisión y Liquidación tuviere lugar en una fecha (i) distinta a una “fecha de pago” y (ii) que no se encuentre comprendida dentro del período de ocho (8) “días hábiles” inmediatamente anterior a una “fecha de pago”, sin perjuicio de los términos y condiciones de los VCP Clase IV, los intereses bajo los VCP Clase IV (entregados para suscribir en especie VCP Clase VII) correspondientes al “período de devengamiento de intereses” en el cual tenga lugar la Fecha de Emisión y Liquidación, se devengarán desde la última “fecha de pago” hasta la Fecha de Emisión y Liquidación(exclusive) a una tasa variable nominal anual igual a (y) la Tasa de Interés de Canje (tal como se define a continuación), más (z) un margen del 5,98%.

Se entenderá por “Tasa de Interés de Canje” para el cálculo de los intereses devengados de los VCP Clase IV hasta la Fecha de Emisión y Liquidación(exclusive) al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA, durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior a la última “fecha de pago” y que finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación. Se informa que la última “fecha de pago” de los VCP Clase IV fue el 25 de abril de 2016.

Todos los términos incluidos entre comillas en esta sección de *Relación de Canje* tienen el significado que se les asigna bajo el Suplemento de Precio Informativo Especial para la emisión de los VCP Clase IV de fecha 16 de julio de 2015, subido a la AIF bajo el ID 4-319394-D.

Adicionalmente, en caso que como resultado de la licitación de los VCP Clase VII (en los términos descriptos en el presente Suplemento) se determine un Margen de Corte (tal como se define a continuación) menor que el “margen de corte” oportunamente determinado e informado por la Emisora para los VCP Clase IV, la Emisora reconocerá y pagará a los Inversores que integren en especie VCP Clase VII cualquier diferencia que pudiera resultar de ello por el período que corre desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de los VCP Clase IV (exclusive); diferencia que será abonada conjuntamente con los intereses devengados bajo los VCP Clase IV en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Por otra parte y a fin de atender a circunstancias de mercado, la Emisora se reserva el derecho de anunciar mediante un aviso complementario al presente, a más tardar un (1) Día Hábil antes de la finalización del Período de Subasta Pública (según dicho término se define más adelante) un premio a ser abonado a los Inversores por cada Peso de valor nominal de VCP Clase IV que se entreguen para integrar en especie VCP Clase VII.

Los precios de listado y negociación de los VCP Clase IV podrán ser consultados en [www.bolsar.com](http://www.bolsar.com) y en [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar), respectivamente, bajo el código SSC4V.

#### *Período de Subasta Pública*



Durante el Período de Subasta Pública los Inversores podrán presentar Órdenes de Compra, las que revestirán el carácter de órdenes vinculantes para suscribir VCP. Las Órdenes de Compra no podrán ser modificadas o retiradas una vez finalizado el Período de Subasta Pública. Las Órdenes de Compra serán clasificadas en un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Podrán remitirse Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo.

Los Inversores deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los Agentes Colocadores, agentes del MAV y/u otros agentes intermediarios del mismo habilitados dentro del país para operar el SICROS, quienes podrán rechazar cualquier Orden de Compra que cada uno de ellos hubiera recibido que, bajo su exclusivo criterio, no cumpla con la totalidad de la información requerida, aun cuando dicha Orden de Compra contenga un Margen Ofrecido (tal como se definen a continuación) menor al Margen de Corte, respectivamente. Dicha decisión de rechazar cualquier Orden de Compra de un Inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los Inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores cuyas Órdenes de Compra hubieran sido rechazadas derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto. Sólo las Órdenes de Compra que sean aceptadas por los Agentes Colocadores, agentes del MAV y/u otros agentes intermediarios del mismo habilitados dentro del país para operar el SICROS, se considerarán ofertas irrevocables, firmes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los Inversores ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

**LOS AGENTES COLOCADORES SERÁN SÓLO Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLES POR LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE LOS INVERSORES LE HUBIERAN ASIGNADO Y SE RESERVAN EL DERECHO DE RECHAZARLAS SI DICHS INVERSORES NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS Y/O NO PROPORCIONAN, A SATISFACCIÓN DE LOS AGENTES COLOCADORES, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR CADA AGENTE COLOCADOR. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA EMISORA O EL AGENTE COLOCADOR. SIN PERJUICIO DE ELLO, LOS AGENTES COLOCADORES SERÁN RESPONSABLES DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO SÓLO RESPECTO DE SUS PROPIOS COMITENTES, PERO NO DE AQUELLOS CUYAS ÓRDENES DE COMPRA HAYAN SIDO INGRESADAS AL SICROS A TRAVÉS DE AGENTES AUTORIZADOS DISTINTOS DE LOS AGENTES COLOCADORES.**

**LOS AGENTES COLOCADORES PODRÁN REQUERIR A LOS INVERSORES TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBA SER PRESENTADA POR DICHS INVERSORES EN VIRTUD DE LA NORMATIVA APLICABLE, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, AQUELLAS LEYES Y/O REGULACIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE LOS INVERSORES LES HUBIESEN ASIGNADO. LOS AGENTES COLOCADORES PODRÁ RECHAZAR LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE HUBIERAN RECIBIDO SI ESTIMASEN QUE LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS NO HAN SIDO CUMPLIDOS Y SI LAS LEYES Y REGULACIONES NO HAN SIDO TOTALMENTE CUMPLIDAS A SU SATISFACCIÓN O BIEN, FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO. LA DECISIÓN DE RECHAZAR CUALQUIER ORDEN DE COMPRA DE UN INVERSOR SERÁ TOMADA SOBRE LA BASE DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS INVERSORES. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA LA EMISORA NI CONTRA LOS AGENTES COLOCADORES Y SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA OTORGUE A LOS INVERSORES CUYAS ÓRDENES DE COMPRA HUBIERAN SIDO RECHAZADAS DERECHO A COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN ALGUNA.**

Los agentes del MAV y/o adherentes del mismo que remitieran Órdenes de Compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descripta relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes y/o VCP Clase IV para integrar en tiempo y forma la Orden de Compra remitida, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Ningún agente del MAV y/o adherente del mismo que remitiera Órdenes de Compra tendrá derecho a comisión alguna por parte de la Emisora y/o de los Agentes Colocadores. Asimismo, los agentes del MAV y/o adherentes del mismo deberán, de manera inmediata luego de cargar cualquier oferta en el SICROS, remitir a los Agentes Colocadores toda la información y documentación relativa al origen de los fondos a ser utilizados para la suscripción de los VCP en virtud de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. Los Agentes Colocadores analizarán dicha información en virtud de, y de acuerdo con, la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

#### *Tramo Competitivo*

Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo Competitivo las Órdenes de Compra que indiquen un margen de corte ofrecido para los VCP (el “Margen Ofrecido”). Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 50.000y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a múltiplos de \$1.

Sólo las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte.

Al respecto, véase “*Determinación del Margen de Corte de los VCP*”.

#### *Tramo No Competitivo*

Constituirán Órdenes de Compra que conformarán el Tramo No Competitivo, las Órdenes de Compra que no indiquen Margen Ofrecido. Sólo se aceptarán Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un valor nominal inferior a \$50.000. El Monto Mínimo de Suscripción de VCP para el Tramo No Competitivo será de \$20.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a \$1.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen de Corte que finalmente se determine en el Tramo Competitivo. Al respecto, véase “*Determinación del Margen de Corte de los VCP*”, según corresponda.

La totalidad de los VCP adjudicados al Tramo No Competitivo de los VCP no podrá superar el 50% de los VCP a ser emitidas bajo dicha clase.

#### *Procedimiento de colocación*

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Agentes Colocadores y, autorizada la oferta pública por la CNV, se dará comienzo al Período de Difusión Pública (según lo detallado en el acápite *Período de Difusión Pública*). El Período de Subasta Pública comenzará en la jornada bursátil siguiente al cierre del Período de Difusión Pública.

Cada Inversor deberá detallar en la Orden de Compra correspondiente, entre otras, la siguiente información:



- a) que se trata de los VCP;
- b) el valor nominal total que se pretenda suscribir de los VCP Clase VII;
- c) la cuenta en Caja de Valores a donde deben transferirse los VCP en caso de ser adjudicados;
- d) si la integración se realizara en dinero o en especie;
- e) si se realiza en especie, indicar: (i) el valor nominal de los VCP Clase IV ofrecidos y (ii) la cuenta bancaria abierta en una entidad financiera argentina a la que deberán transferirse los fondos correspondientes a los intereses de los VCP Clase IV devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive);
- f) si se trata de Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo; deberán indicar Margen Ofrecido, expresando dichos valores en un porcentaje múltiplo de 0,01%, truncado a dos decimales; y
- g) otros datos que requiera el formulario de ingresos de Órdenes de Compra.

Cada Inversor podrá presentar una o más Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra para el Tramo Competitivo con distintos Márgenes Ofrecidos y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de VCP, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Adjudicación y Prorratio".

Respecto de cada Orden de Compra constará en el registro de ofertas del SICROS: (i) el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha Orden de Compra, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el monto requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) el Margen Ofrecido si corresponde al Tramo Competitivo; (v) la forma de integración; (vi) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la Orden de Compra; (vii) su número de orden; y (viii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SICROS.

#### *Determinación del Margen de Corte de los VCP*

Al finalizar el Período de Subasta Pública no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra. En dicho momento, la Emisora, conjuntamente con los Agentes Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinarán respecto de los VCP Clase VII, el valor nominal a ser emitido o si, en su defecto, se declarará desierta dicha emisión.

En el caso que la Emisora decida adjudicar y emitir los VCP Clase VII, determinarán respecto de los mismos el monto efectivo a emitir con independencia del valor nominal de las Órdenes de Compra. Asimismo, en dicha oportunidad se determinará el margen de corte aplicable a los VCP Clase VII, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales, considerando los Márgenes Ofrecidos en las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo de los VCP (el "Margen de Corte"). El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SICROS.

#### *Aviso de Resultados*

Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores el Margen de Corte de los VCP Clase VII, el valor nominal a emitir, la Fecha de Emisión y Liquidación y las Fechas de Pago de los Servicios correspondientes a los VCP, todo ello mediante un aviso a ser publicado en AIF, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los VCP, y en la página web de la Emisora (el "Aviso de Resultados").

#### *Adjudicación y Prorratio*

Las Órdenes de Compra serán adjudicadas a los VCP de la siguiente forma:

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

- En caso que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior a la suma de \$ 20.000.

- En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre la base del Margen Ofrecido.

- Las Órdenes de Compra cuyo Margen Ofrecido sea menor al Margen de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Ofrecido y continuando en forma ascendente.

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte, respectivamente, serán adjudicadas dentro de los VCP a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorratio su monto sea inferior a la suma de \$ 50.000.

- Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores cuyas Órdenes de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de los VCP, las Órdenes de Compra presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de los VCP. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando \$1 al valor nominal a adjudicar de los VCP. Si como resultado de los prorrateos el monto a adjudicar a una Orden de Compra fuera un monto inferior a \$ 50.000, a esa Orden de Compra no se le adjudicarán VCP y el monto no adjudicado a tal Orden de Compra será distribuido entre las demás Órdenes de Compra cuyo Margen Ofrecido sea igual al Margen de Corte, priorizando a la Orden de Compra recibida en primer lugar, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAV.





LA EMISORA, PREVIA CONSULTA A LOS AGENTES COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VCP, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS AGENTES COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LOS VCP SERÁN ADJUDICADOS APLICANDO EL PROCEDIMIENTO CONOCIDO EN ARGENTINA COMO SUBASTA PÚBLICA. NI LA EMISORA NI LOS AGENTES COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE VCP DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE VCP QUE LA EMISORA, CONJUNTAMENTE CON LOS AGENTES COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR. EL VALOR NOMINAL DE CADA CLASE DE VCP CLASE VII A EMITIRSE NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN.

A FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE, NI LOS AGENTES COLOCADORES, NI LA EMISORA SERÁN RESPONSABLES POR LOS PROBLEMAS, FALLAS, PÉRDIDAS DE ENLACE, ERRORES EN LA APLICACIÓN NI CAÍDAS DEL SOFTWARE AL UTILIZAR EL SICROS. PARA MAYOR INFORMACIÓN RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SICROS, SE RECOMIENDA A LOS INVERSORES LA LECTURA DETALLADA DEL "MANUAL DEL USUARIO - COLOCADORES" Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL SICROS.

#### *Suscripción e Integración*

**Integración en Pesos:** En la Fecha de Emisión y Liquidación, cada Inversor a quien se le hubiera adjudicado VCP deberá pagar antes de las 14 horas aquellos títulos con los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Los Montos a Integrar correspondientes a Órdenes de Compra canalizadas a través de agentes del MAV y/o adherentes del mismo, distintos de los Agentes Colocadores, deberán ser transferidos al Agente de Liquidación dentro del plazo dispuesto precedentemente.

**Integración en especie:** Antes de las 15 horas del día hábil bursátil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, el Inversor deberá transferir a la Cuenta Recaudadora el valor nominal de VCP Clase IV que fueran necesarios para integrar completamente los VCP adjudicados.

#### **Los Inversores que hubiesen ofrecido en sus Órdenes de Compra integrar los VCP en especie mediante la entrega de VCP Clase IV, deberán cumplir con dicho método de integración y les estará vedada la integración total o parcial en efectivo.**

Efectuada la integración conforme fuera detallado en esta sección; los Agentes Colocadores transferirán los VCP a las cuentas en Caja de Valores de dichos Inversores, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, que éstos hayan previamente indicado a los Agentes Colocadores en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir los VCP a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Los Agentes Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes de Compra presentadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si los Agentes Colocadores resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes de Compra presentadas por los Inversores y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Agentes Colocadores podrán, a su exclusivo criterio, tener la Orden de Compra por no presentada y rechazarla.

#### *Comisiones*

La comisión que la Emisora pagará a los Agentes Colocadores en su carácter de colocadores de los VCP no excederá del 1 % del valor nominal total de los VCP efectivamente colocados e integradas. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a otros agentes que hubieren recibido Órdenes de Compra.

Ni la Emisora, ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto y/o impuesto alguno a los agentes del MAV que hubieran recibido Órdenes de Compra, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAV podrán cobrar comisiones y/o gastos y/o impuestos directamente a los Inversores que por su intermedio hubieran cursado Órdenes de Compra, montos que serán de su exclusiva responsabilidad.

#### *Gastos de la Emisión.*

Se estima que los gastos totales de la emisión serán de hasta \$ 818.130,50 (pesos ochocientos dieciocho mil ciento treinta con 50/100) y estarán a cargo de la Emisora, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto	Incidenca sobre el monto a emitir (s/\$100.000.000)
Comisiones de los Agentes Colocadores y Organizadores:	\$ 600.000,00	0,60%
Honorarios legales:	\$ 80.000,00	0,08%
Honorarios de la Calificadora de Riesgo:	\$ 68.743,00	0,07%
Aranceles CNV:	\$ 10.000,00	0,01%
Aranceles MVBA/ MAV	\$ 6.250,00	0,01%
Otros costos varios (publicaciones en medio de difusión, etc.):	\$ 53.137,50	0,05%
<b>Total:</b>	<b>\$ 818.130,50</b>	<b>0,82%</b>

Los gastos antes mencionados no incluyen IVA y fueron calculados sobre el estimado de una colocación de \$ 100.000.000 (Pesos cincuenta millones).

**LOS INVERSORES INTERESADOS EN OBTENER UNA COPIA DE EI PROSPECTO Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO PODRÁN RETIRARLAS, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 15 HS., EN LAS OFICINAS DE CONSULTATIO INVESTMENTS S.A., BANCO COMAFI S.A.,BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.,BALANZ CAPITAL VALORES S.AE INDUSTRIAL VALORES S.A. SITAS EN AV. EDUARDO MADERO 900, PISO 28, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, AV. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA 660, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,AV. CORRIENTES 1174 - PISO 9 (C1043AAY), CIUDAD AUTÓNOMA DE**



**BUENOS AIRES, AV. CORRIENTES 316, PISO 3, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y SARMIENTO 530, PISO 2, (1041AAL) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA SEDE DE LA EMISORA, SITA EN RODRÍGUEZ DURAÑONA 502, PARQUE INDUSTRIAL SALTA (CP A4404FVC), SALTA, PROVINCIA DE SALTA. LA ACTUALIZACIÓN DE PROSPECTO Y EL PRESENTE SUPLEMENTO PODRÁN TAMBIÉN SER CONSULTADOS EN LA AIF. LOS INVERSORES INTERESADOS PODRÁN RETIRAR COPIAS DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA EMISORA, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 15 HS., EN LA SEDE DE LA MISMA.**

**EMISORA****SANTIAGO SAENZ S.A.**

Rodríguez Durañona 502, Parque Industrial Salta  
(CP A4404FVC), Salta, Provincia de Salta  
República Argentina

**ORGANIZADORES****CONSULTATIO INVESTMENTS S.A.**

(Matrícula AN N°351)  
Av. Eduardo Madero 900 - Piso 28  
(C1106ACV), CABA - República Argentina

**AGENTES COLOCADORES****CONSULTATIO INVESTMENTS S.A.**

(Matrícula AN N°351)  
Av. Eduardo Madero 900 - Piso 28  
(C1106ACV), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**BANCO COMAFI S.A.**

(Matrícula ALyC y AN Integral N° 54)  
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 660  
CABA- República Argentina

**BANCO COMAFI S.A.**

(Matrícula ALyC y AN Integral N° 54)  
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 660  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.**

(Matrícula ALyC y AN Integral N° 64)  
Av. Corrientes 1174 - Piso 9 (C1043AAY) –  
CABA - República Argentina

**BALANZ CAPITAL VALORES S.A.**

Corrientes 316 Piso 3  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**INDUSTRIAL VALORES S.A.**

(Matrícula ALyC y AN N°153)  
Sarmiento 530, Piso 2, (1041AAL)  
CABA - República Argentina

**ASESOR LEGAL DE LA TRANSACCIÓN TAVARONE, ROVELLI, SALIM & MIANI**

Tte. Gral. Juan D. Perón 537 – Piso 5  
(C1038AAK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**AUDITORES****Hugo Federico Böhn**

Pje. Néstor Patrón Costas 724  
(A4400AXP), Salta, Provincia de Salta  
República Argentina

**AVISO DE SUSCRIPCIÓN**

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, no ha solicitado autorización de listado en el Mercado Argentino de Valores S.A., pero ha solicitado su autorización para la utilización del sistema SICROS por lo que se procede a su publicación en el presente Boletín.



**Santiago Saenz S.A.**  
Emisora

**VALORES DE CORTO PLAZO CLASE VII DE SANTIAGO SAENZ S.A**

**V/N \$ 50.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$ 100.000.000) CON VENCIMIENTO A LOS 360 DÍAS CORRIDOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. PRECIO DE EMISIÓN 100%**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO BAJO LA FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 200.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

Se comunica al público inversor en general que Santiago Saenz S.A. (la “**Emisora**” o la “**Sociedad**”) ofrece en suscripción los valores representativos de deuda de corto plazo Clase VII a tasa variable con vencimiento a los 360 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$ 50.000.000 (ampliable hasta \$ 100.000.000) (los “**VCP Clase VII**” o los “**VCP**”), en el marco del programa Global de emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo bajo la forma de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor de hasta \$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° 17.640 de fecha 16 de abril de 2015, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 28 de enero de 2016 (el “**Prospecto**”) y del suplemento de precio relativo a la emisión de los VCP Clase VII de fecha 6 de julio de 2016 (el “**Suplemento de Precio**”), y que fueran publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. – el “**MVBA**” – conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV) en la misma fecha, y en el Boletín diario electrónico del



Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias ([www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae)). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y el Suplemento de Precio, según corresponda. Sin perjuicio de ello, en caso de discordancia entre los términos de este aviso y el del Suplemento prevalecerán los términos de este aviso.

- 1. Emisora:** Santiago Saenz S.A., con domicilio en Rodríguez Durañona 502 (A4404FVC), Parque Industrial Salta, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina (Atención: Alvaro E. Perez, teléfono: (54 0387) 4311 680 int: 3400, fax: (54 0387) 4962 346, e-mail: [aperez@santiagosaez.com.ar](mailto:aperez@santiagosaez.com.ar)).
- 2. Organizadores:** Consultatio Investments S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, Piso 28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Juan Martín Aguado/Fabrizio Gatti, teléfono: (54 11) 4318 8089/8043/8035, e-mail: [jaguado@consultatioinvestments.com](mailto:jaguado@consultatioinvestments.com)/[fgatti@consultatioinvestments.com](mailto:fgatti@consultatioinvestments.com)) y Banco Comafi S.A., con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Javier Gourdy Allende, teléfono (54 11) 4347 0498 o 4338 9270; e-mail: [javierg@comafi.com.ar](mailto:javierg@comafi.com.ar)) y Rafael Aldazabal, teléfono (54 11) 4338 9882, e-mail: [rafael.aldazabal@comafi.com.ar](mailto:rafael.aldazabal@comafi.com.ar); Fax: (54 11) 4338 9065).
- 3. Colocadores:** Consultatio Investments S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, Piso 28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Juan Martín Aguado/Fabrizio Gatti, teléfono: (54 11) 4318 8089/8043/8035, e-mail: [jaguado@consultatioinvestments.com](mailto:jaguado@consultatioinvestments.com)/[fgatti@consultatioinvestments.com](mailto:fgatti@consultatioinvestments.com)); Banco Comafi S.A., con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Javier Gourdy Allende, teléfono (54 11) 4347 0498 o 4338 9270; e-mail: [javierg@comafi.com.ar](mailto:javierg@comafi.com.ar)) y Rafael Aldazabal, teléfono (54 11) 4338 9882, e-mail: [rafael.aldazabal@comafi.com.ar](mailto:rafael.aldazabal@comafi.com.ar); Fax: (54 11) 4338 9065; Balanz Capital Valores S.A., con domicilio en , Av. Corrientes 316, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Santiago Giambruni, email: [sgiambruni@balanz.com](mailto:sgiambruni@balanz.com), tel. 5276-7087 / Sebastián Money, email: [smoney@balanz.com](mailto:smoney@balanz.com), tel: 5276-7074); Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastian Parrado, [sparrado@bancost.com.ar](mailto:sparrado@bancost.com.ar), 5235-2381; Gonzalo Basualdo, [gbasualdo@bancost.com.ar](mailto:gbasualdo@bancost.com.ar), 5235-2383) e Industrial Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 530, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Javier Padova, teléfono: (54 11) 5238 0280 a 288, e-mail: [ipadova@bancoindustrial.com.ar](mailto:ipadova@bancoindustrial.com.ar) / Ignacio Boccardo, teléfono: (54 11) 5238 0280 a 288).
- 4. Agente de Liquidación:** Rosario Valores S.A.
- 5. Período de Difusión Pública:** Comenzará el 7 de julio de 2016 y finalizará el 12 de julio de 2016. Durante este período los agentes del Mercado Argentino de Valores S.A. (el “MAV”) no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SICROS.
- 6. Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 hs. del 13 de julio de 2016.
- 7. Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** La Emisora, previa consulta a los Colocadores, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA – conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SICROS de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.
- 8. Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de los VCP se realizará mediante subasta pública abierta con posibilidad de participación de todos los interesados (“Subasta Pública”), lo que implica que todos los participantes podrán ver las órdenes de compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema, a través del módulo de licitaciones del sistema informativo SICROS de MAV, de conformidad con las Normas de CNV de subasta. Para mayor detalle ver la sección “Colocación y Adjudicación de los Valores de Corto Plazo” del Suplemento de Prospecto.
- 9. Modalidad de Licitación:** El proceso de licitación será abierto con posibilidad de participación de todos los interesados en la subasta, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.
- 10. Valor Nominal:** Hasta V/N \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) (ampliable hasta \$ 100.000.000 – Pesos cien millones-).
- 11. Características:** Valores representativos de deuda de corto plazo bajo la forma de obligaciones negociables (no convertibles en acciones), no subordinadas y sin garantía de la Emisora.
- 12. Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- 13. Integración:** Los VCP serán integrados (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) mediante la entrega de VCP Clase IV de la Emisora; conforme la Relación de Canje (tal como se define a continuación).  
En ningún caso, se emitirán VCP Clase VII cuya integración se realice en efectivo por un monto de V/N que exceda de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones).  
La totalidad de los intereses correspondientes a los VCP Clase IV devengados hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive), que sean presentados para integrar en especie VCP Clase VII, serán pagados por la Emisora, en la Fecha de Emisión y Liquidación, por sí o a través de cualquier Agente Colocador, mediante la transferencia de los fondos correspondientes a la cuenta bancaria abierta en una entidad financiera argentina que los Inversores hubieren indicado en sus correspondientes Órdenes de Compra.
- 14. Relación de Canje:** Los Inversores que ofrezcan integrar los VCP en especie, mediante la entrega de VCP Clase IV, recibirán, por cada \$1 de valor nominal de capital, \$1 de valor nominal de capital de los VCP Clase VII.
- 15. Diferencias en el Margen de Corte:** En caso que como resultado de la licitación de los VCP Clase VII se determine un Margen de Corte menor que el “margen de corte” oportunamente determinado e informado por la Emisora para los VCP Clase IV, la Emisora reconocerá y pagará a los Inversores que integren en especie VCP Clase VII cualquier diferencia que pudiera resultar de ello por el período que corre desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha de vencimiento de los VCP Clase IV (exclusive); diferencia que será abonada conjuntamente con los intereses devengados bajo los VCP Clase IV conforme el párrafo precedente.



16. **Eventual Premio:** La Emisora se reserva el derecho de anunciar mediante un aviso complementario al presente, a más tardar un (1) Día Hábil antes de la finalización del Período de Subasta Pública un premio a ser abonado a los Inversores por cada Peso de valor nominal de VCP Clase IV que se entreguen para integrar en especie VCP Clase VII.
17. **Unidad mínima de negociación:** \$20.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
18. **Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo:** \$20.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
19. **Monto mínimo de suscripción para el Tramo Competitivo:** \$50.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.
20. **Moneda de suscripción y pago:** Los VCP serán suscriptos y pagados en Pesos en la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo los mismos serán realizados en Pesos.
21. **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Fecha de Emisión y Liquidación tendrá lugar el 15 de julio de 2016.
22. **Fecha de Vencimiento:** Los VCP Clase VII vencerán a los 360 días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en la Página Web del MAE y en la AIF.
23. **Amortización:** El capital de los VCP Clase VII será amortizado en un único pago a los 360 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Amortización**”). La Fecha de Amortización será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA – conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en la Página Web del MAE y en la AIF.
24. **Tasa de Interés:** La Emisora abonará intereses sobre el saldo de capital impago de los VCP Clase VII a la tasa de interés nominal anual compuesta por (i) la Tasa de Referencia (tal como se define a continuación), expresada como una tasa nominal, más (ii) el Margen de Corte (tal como se define a continuación).  
El margen de corte que será determinado sobre la base del resultado del proceso de licitación de los VCP Clase VII (el “Margen de Corte”) detallado en “Colocación y Adjudicación de los Valores de Corto Plazo” del Suplemento de Precio e informado mediante el Aviso de Resultados. La tasa de interés correspondiente será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses de los VCP Clase VII por el Agente de Cálculo.  
La “Tasa de Referencia” es la tasa de interés por depósitos a plazo fijo de más de \$. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de bancos privados que se publica diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA (la “Tasa Badlar Privada”). La Tasa Badlar Privada para cada Período de Devengamiento de Interés será calculada por el Agente de Cálculo y será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Privada durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Interés y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente.
25. **Fechas de Pago de los Servicios:** Los Servicios se pagarán trimestralmente. Los días de las Fechas de Pago de los Servicios de interés serán informados en el cronograma de pagos a ser publicado oportunamente en el Aviso de Resultados, que será publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en el sitio web del MAE y en la AIF. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo los VCP no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los VCP efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.
26. **Listado y negociación:** Se ha solicitado la autorización para el listado de los VCP Clase V y VCP Clase VI en el MVBA y en el MAE.
27. **Calificación:** El Consejo de Calificación de Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ha decidido asignar la categoría “A2 (arg)” de corto plazo a los VCP.  
El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de los VCP se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Santiago Saenz S.A.

Facundo González Bustamante

**Autorizado**

Oferta pública autorizada por CNV con fecha 6 de julio de 2016. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y de los Colocadores indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en los VCP.